

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN
LA EMPRESA CARROCERIAS METALICAS M&G, PERIODO
2023**

PRESENTADO POR:

Br. RAYSA LIZ KEHUARUCHO PARIGUANA

Br. ESTEFANY YOSELIN QUISPE CERECEDA

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

Mgt. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

CUSCO – PERÚ

2025



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el **Asesor** Mgt. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO.....
..... quien aplica el software de detección de similitud al
trabajo de investigación/tesis titulada: PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA
EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN LA EMPRESA CARRO-
CERIAS METALICAS M&G, PERIODO 2023.....

Presentado por: BACH. RAYSA LIZ KEHUARUCHO PARIGUANA..... DNI N° 71075978.....;
presentado por: BACH. ESTEFANY YOSELIN QUISPE CERECEDA..... DNI N°: 72539532.....
Para optar el título Profesional/Grado Académico de CONTADOR PÚBLICO.....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02..... veces, mediante el
Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de**
Similitud en la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	☒
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	☐
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	☐

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto**
las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 05 de Octubre..... de 2026.....

Firma

Post firma JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

Nro. de DNI 46757652

ORCID del Asesor 0000-0001-8986-0493

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: **oid:** 27259:634559422

RAYSA LIZ KEHUARUCHO PARIGUANA ESTEFAN...

PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN L...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:634559422

Fecha de entrega

5 oct 2026, 1:43 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

5 oct 2026, 2:14 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA docx

Tamaño del archivo

5.1 MB

132 páginas

22.431 palabras

129.513 caracteres

10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 25 palabras)

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a **Dios**, por ser mi refugio y mi guía en todo momento. Gracias por darme la fuerza cuando sentí que ya no podía más, por llenar mi corazón de fe y por acompañarme en cada paso de este camino. Sin su luz, nada de esto habría sido posible.

A mis amados padres **Yuri y Amilcar**, por su amor inmenso, por cada sacrificio, por sus consejos y por enseñarme a no rendirme nunca. Gracias por ser mi inspiración y mi mayor ejemplo de esfuerzo, dedicación y perseverancia. Este logro es tan suyo como mío.

A mi querido hermano **Jhors**, por su cariño, su apoyo incondicional y por ser una motivación constante en mi vida. Gracias por creer en mí y por estar siempre presente, incluso en silencio, en los momentos más difíciles.

Raysa Liz Kehuarucho Pariguana

En primer lugar, dedico este trabajo a Dios, quien ha sido mi guía y mi fortaleza en cada etapa de este camino. A Él le agradezco por darme la sabiduría para comprender, la fuerza para avanzar y la luz necesaria para no detenerme. “Dios me dio la sabiduría para seguir, la fuerza para resistir y la luz para no perderme en el camino”.

A mis queridos padres Vilma y Francisco, por su amor incondicional, sacrificio y constante apoyo han sido mi mayor inspiración. Gracias por enseñarme que los sueños se alcanzan con esfuerzo, dedicación y humildad. Ustedes son mi mayor ejemplo y motivación.

A Gonzalo, la persona especial en mi vida, por su apoyo emocional durante este proceso. Gracias por tu paciencia, por comprender mis ausencias, por escucharme cuando lo necesité y por alegrarte sinceramente con cada uno de mis avances.

A todos ustedes, les dedico este logro con todo mi cariño y gratitud.

Estefany Yoselin Quispe Cereceda

AGRADECIMIENTO

Quiero empezar agradeciendo a Dios, por haberme dado la fuerza, la sabiduría y la fe necesarias para culminar esta etapa tan importante. Gracias por recordarme siempre que todo esfuerzo tiene su recompensa. A mis padres y a mi hermano, por su amor incondicional y su apoyo inquebrantable. Gracias por enseñarme que los sueños se construyen con esfuerzo y constancia. De igual manera, a mis amigos y amigas, por sus palabras de aliento y por estar presentes en los momentos más importantes, gracias por su compañía. Asimismo, a mi asesor y a mis docentes, gracias por su orientación, su paciencia y por compartir conmigo sus conocimientos y experiencias.

Y finalmente, a mi Universidad San Antonio Abad del Cusco, a mi Escuela Profesional de Contabilidad por brindarme las herramientas y oportunidades, por abrirme las puertas del conocimiento y formar parte de mi crecimiento personal y profesional.

Raysa Liz Kehuarucho Pariguana

Agradezco profundamente a Dios por darme la fuerza, la sabiduría y la fe necesarias para culminar esta etapa. A mis padres, Vilma y Francisco, y a mis hermanos Diego y Fran, por su amor incondicional y su apoyo constante. También expreso mi gratitud a mis amigos y amigas por acompañarme en este proceso, y a mi asesor y docentes por su orientación, dedicación y por compartir sus conocimientos. Finalmente, agradezco a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y a la Escuela Profesional de Contabilidad por brindarme las herramientas y oportunidades que han contribuido a mi formación personal y profesional.

Estefany Yoselin Quispe Cereceda

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN LA EMPRESA CARROCERIAS METALICAS M&G, PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
PRESENTACIÓN.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema General.....	2
1.2.2. Problemas Específicos	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
1.3.1. Justificación Teórica	2
1.3.2. Justificación Práctica	3
LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos.....	4
CAPÍTULO II.....	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	5
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	5
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	5
2.1.2. Antecedentes Nacionales	9
2.1.3. Antecedentes Locales.....	12
2.2. BASES TEÓRICAS.....	16
2.2.1. Planificación Tributaria	16
2.2.2. Rentas de Tercera Categoría	30
2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES).....	42

CAPÍTULO III.....	47
HIPÓTESIS Y VARIABLES	47
3.1. HIPÓTESIS	47
3.1.1. Hipótesis General.....	47
3.1.2. Hipótesis Específicos	47
3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES	47
3.2.1. Variable Independiente.....	47
3.2.2. Variable Dependiente	47
3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	48
CAPITULO IV.....	50
METODOLOGÍA.....	50
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA.....	50
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	50
4.2.1. Tipo de investigación.....	50
4.2.2. Nivel de Investigación	51
4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	52
4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO	52
4.5. TAMAÑO DE MUESTRA.....	52
4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA.....	53
4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	53
4.7.1. Encuesta.....	53
4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica.....	54
4.7.3. Trabajo de campo	54
4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	54
4.8.1. Guías de análisis documental	54
4.8.2. Cuestionarios	55
4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS.....	55
CAPÍTULO V.....	56
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	56
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	56
5.1.1. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable planificación tributaria.....	57

5.1.2. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable determinación de rentas de tercera categoría ⁷¹	
5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA	78
5.3. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	92
CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES	97
BIBLIOGRAFÍA	99
ANEXOS	106
ANEXO N° 01	106
MATRIZ DE CONSISTENCIA	106
ANEXO N° 02	109
ENCUESTA N° 01	109
ANEXO N° 03	114
ENCUESTA N° 02	114

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Se encuentran satisfechos con la frecuencia de los pagos a cuenta del impuesto a la renta en su régimen tributario actual.....	57
Tabla 2 Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado	58
Tabla 3 Le resulta fácil a la empresa cumplir con las obligaciones tributarias en función de su nivel de ingresos	59
Tabla 4 La empresa cuenta con un profesional encargado de realizar el planeamiento tributario.....	61
Tabla 5 El personal recibe capacitaciones sobre estrategias tributarias	62
Tabla 6 Considera que es útil la capacitación en estrategias tributarias para la determinación del impuesto a la renta	63
Tabla 7 Usted como personal del área contable se capacita con frecuencia sobre cambios en la normativa tributaria y su impacto en el impuesto a la renta.....	64
Tabla 8 Considera importante la adecuación de un sistema contable.....	65
Tabla 9 Es fácil para usted cumplir con los requisitos tributarios a través de los reportes generados por el sistema contable.....	66
Tabla 10 En la empresa las operaciones económicas de los gastos son relacionados con el giro del negocio.....	67
Tabla 11 Existe relación razonable entre los pagos desembolsados a proveedores y su finalidad para mantener la Nota productora.....	68
Tabla 12 El criterio de generalidad debe ser de carácter habitual para todos los trabajadores, ejemplo; el seguro, la empresa cumple con este vínculo para todos los trabajadores	70

Tabla 13 Se lleva un registro adecuado de todos los ingresos relevantes para la determinación del impuesto a la renta	71
Tabla 14 Todos los gastos deducibles están siendo correctamente identificados y registrados	72
Tabla 15 Se revisa periódicamente la clasificación de ingresos y gastos para asegurar que se ajusten a la normativa fiscal	73
Tabla 16 Se aplica todas las adiciones permitidas por la normativa fiscal en el cálculo del impuesto a la renta	75
Tabla 17 Se toma en cuenta todas las deducciones fiscales disponibles para reducir la base imponible	76
Tabla 18 Considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Se encuentran satisfechos con la frecuencia de los pagos a cuenta del impuesto a la renta en su régimen tributario actual.....	57
Figura 2 Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado	58
Figura 3 Le resulta fácil a la empresa cumplir con las obligaciones tributarias en función de su nivel de ingresos	60
Figura 4 La empresa cuenta con un profesional encargado de realizar el planeamiento tributario.....	61
Figura 5 El personal recibe capacitaciones sobre estrategias tributarias	62
Figura 6 Considera que es útil la capacitación en estrategias tributarias para la determinación del impuesto a la renta	63
Figura 7 Usted como personal del área contable se capacita con frecuencia sobre cambios en la normativa tributaria y su impacto en el impuesto a la renta.....	64
Figura 8 Considera importante la adecuación de un sistema contable	65
Figura 9 Es fácil para usted cumplir con los requisitos tributarios a través de los reportes generados por el sistema contable.....	66
Figura 10 En la empresa las operaciones económicas de los gastos son relacionados con el giro del negocio.....	67
Figura 11 Existe relación razonable entre los pagos desembolsados a proveedores y su finalidad para mantener la Nota productora.....	69

Figura 12 El criterio de generalidad debe ser de carácter habitual para todos los trabajadores, ejemplo; el seguro, la empresa cumple con este vínculo para todos los trabajadores	70
Figura 13 Se lleva un registro adecuado de todos los ingresos relevantes para la determinación del impuesto a la renta	71
Figura 14 Todos los gastos deducibles están siendo correctamente identificados y registrados	72
Figura 15 Se revisa periódicamente la clasificación de ingresos y gastos para asegurar que se ajusten a la normativa fiscal	74
Figura 16 Se aplica todas las adiciones permitidas por la normativa fiscal en el cálculo del impuesto a la renta	75
Figura 17 Se toma en cuenta todas las deducciones fiscales disponibles para reducir la base imponible	76
Figura 18 Considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta	77

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, denominado “Planificación tributaria y su incidencia en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023”, tuvo como objetivo determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de las rentas de tercera categoría de la empresa. La investigación fue de tipo aplicada y de nivel descriptivo. La población estuvo conformada por 18 miembros de la empresa. Para la recolección de información se emplearon la encuesta, mediante un cuestionario de 18 preguntas relacionadas con las variables de estudio, y el análisis documental de la información proporcionada por la empresa. Los datos obtenidos fueron procesados mediante el software SPSS y presentados en tablas y figuras estadísticas. Los resultados evidenciaron que, según la Tabla N.º 18 y Figura N.º 18, el 67% de los encuestados considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta, mientras que el 11% considera que no siempre es importante y el 22% desconoce el tema. Se concluyó que la planificación tributaria incide en la adecuada determinación de las rentas de tercera categoría. Finalmente, se recomendó fortalecer la capacitación continua del personal contable en normativa tributaria y planificación fiscal, con la finalidad de optimizar el cumplimiento tributario y reducir los riesgos fiscales.

Palabras claves: Planificación tributaria, Rentas de tercera categoría, Impuesto a la renta, Cumplimiento tributario.

ABSTRACT

The present research study, entitled “Tax Planning and Its Impact on the Determination of Third-Category Income in Carrocerías Metálicas M&G, 2023”, aimed to determine how tax planning affects the determination of third-category income in the company. The research was applied in nature and descriptive in scope. The population consisted of 18 members of the company. For data collection, a survey was used through an 18-item questionnaire related to the study variables, as well as documentary analysis of the information provided by the company. The data obtained were processed using SPSS software and presented in statistical tables and figures. The results showed that, according to Table No. 18 and Figure No. 18, 67% of respondents considered proper tax planning important for determining income tax, while 11% indicated that it is not always important and 22% were unaware of the subject. It was concluded that tax planning has an impact on the proper determination of third-category income. Finally, it was recommended that continuous training of accounting personnel in tax regulations and tax planning be strengthened in order to optimize tax compliance and reduce potential tax risks.

Keywords: Tax planning, Third category income, Income tax, Tax compliance.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN LA EMPRESA CARROCERIAS METALICAS M&G, PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

Para llegar a solucionar la problemática, cumplir y contrastar los objetivos e hipótesis planteadas respectivamente en el trabajo de investigación, se desarrolló los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: Planteamiento del problema. - En este capítulo se expone: Situación Problemática, Formulación del Problema, Problema General, Problemas Específicos, Justificación de la investigación, Objetivos de la Investigación, Objetivo General y Objetivos Específicos.

CAPÍTULO II: Marco Teórico Conceptual. - Este capítulo comprende: Bases Teóricas, Marco Conceptual (palabras claves) y Antecedentes empíricos de la investigación.

CAPÍTULO III: Hipótesis General y Variables. - Este capítulo comprende: Hipótesis, Hipótesis general, Hipótesis específicas, Identificación de variables e indicadores y Operacionalización de variables.

CAPÍTULO IV: Diseño Metodológico. - Este capítulo comprende: Ámbito de estudio: localización política y geográfica, Tipo y nivel de Investigación, Unidad de análisis, Población de estudio, Tamaño de muestra, Técnicas de selección de muestra, Técnicas de recolección de información, Técnicas de análisis e interpretación de la información y Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.

CAPITULO V: Resultados y Discusión. - Este capítulo comprende: Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados, Pruebas de hipótesis y Presentación de resultados.

Conclusiones y Recomendaciones. - Se establece las conclusiones y recomendaciones propuestas a la presente investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En el Perú, los frecuentes cambios en las leyes tributarias, especialmente en lo referente al Impuesto a la Renta, representan un desafío significativo para las empresas. Estos cambios pueden tener un impacto financiero repentino, y muchas empresas carecen del conocimiento necesario para implementar una planificación tributaria adecuada. La falta de una planificación tributaria eficiente impide que las empresas aumenten sus beneficios y reduzcan el impacto fiscal, cumpliendo con la normativa vigente. Por el contrario, la falta de conocimiento sobre esta herramienta ha llevado a muchos contribuyentes a incurrir en casos de evasión y/o elusión fiscal, ya que consideran que el impuesto a pagar es excesivo.

Muchos contribuyentes confunden el término "planificación tributaria" con evasión o elusión fiscal. Esta confusión se debe a la falta de conocimiento y entendimiento de que la planificación tributaria es una herramienta legal y un conjunto coordinado de acciones que permiten analizar y utilizar distintas alternativas legales de ahorro de impuestos sin transgredir las leyes tributarias. El objetivo de la planificación tributaria es optimizar los recursos de las empresas y minimizar la carga fiscal. Sin embargo, en el país, pocas empresas aplican esta práctica, lo que limita sus beneficios fiscales y financieros.

Es crucial investigar cómo la planificación tributaria puede incidir positivamente en la determinación de rentas de tercera categoría. Al entender y aplicar correctamente la planificación tributaria, las empresas pueden cumplir con la normativa vigente, optimizar sus recursos y reducir su carga fiscal de manera legal y eficiente. Esto no solo beneficiaría a las empresas, sino también al fisco, al reducir los casos de evasión y elusión fiscal. La adecuada implementación de esta

herramienta es importante y beneficiosa para todas las empresas, aunque en la actualidad, pocas la aplican en Perú.

Es por ello que la tesis tiene como finalidad mostrar cómo la planificación tributaria influye en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G , mediante un análisis de las distintas opciones de ahorro tributario que podemos encontrar en la legislación del Impuesto a la Renta centrándonos en los regímenes tributarios, la forma de financiamiento en la compra de activos y los fondos fijos, con la finalidad de poder deducir adecuadamente los gastos.

1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

a) ¿De qué manera el tipo de régimen tributario incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023?

b) ¿De qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023?

c) ¿De qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación Teórica

La tesis sobre "Planificación Tributaria y su Incidencia en la Determinación de Rentas de Tercera Categoría" es relevante desde una perspectiva teórica, ya que aborda una problemática

central en la gestión fiscal empresarial y en el cumplimiento de las normativas tributarias. El estudio permitirá un análisis profundo sobre cómo la planificación tributaria, entendida como una herramienta legal y estratégica, puede optimizar los recursos de las empresas, reducir la carga fiscal y evitar la confusión con prácticas ilegales como la evasión y elusión fiscal. Esta investigación contribuirá al cuerpo de conocimiento existente en el campo de la contabilidad, proporcionando un marco conceptual claro y nuevas perspectivas sobre la implementación y los beneficios de la planificación tributaria.

1.3.2. Justificación Práctica

Desde una perspectiva práctica, esta tesis es de gran importancia para las empresas en el Perú, especialmente aquellas que enfrentan desafíos constantes debido a los cambios en las leyes tributarias. La investigación ofrecerá soluciones prácticas y estrategias efectivas que las empresas pueden adoptar para implementar una planificación tributaria adecuada. Esto les permitirá no solo cumplir con las obligaciones fiscales de manera eficiente, sino también mejorar su situación financiera al reducir la carga impositiva de forma legal.

LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se encontró las siguientes limitaciones:

El presente estudio tiene algunas limitaciones, fundamentalmente en la obtención de información, dado que la población de informantes, caso los trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, posiblemente no proporcionen la información correcta, distorsionando la investigación.

1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

a) Determinar de qué manera el tipo de régimen tributario incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

c) Determinar de qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a) (Bermeo Zamora, 2016) en su tesis titulada “Análisis de la información financiera y la rentabilidad de la ferretería Ferro Metal el Ingeniero de la ciudad del Puyo”

El objetivo de la investigación fue Estudiar el análisis financiero y su impacto en la rentabilidad de la Ferretería “Ferro Metal El Ingeniero” para el año 2013-2014.

CONCLUSIONES: En la Ferretería “Ferro Metal El Ingeniero” no tienen una gestión definida en cuanto al análisis de la información financiera ya que no posee políticas definidas que le provea de una manera clara un panorama de la situación financiera de la empresa, por lo cual al comparar los últimos periodos se ha podido notar un decrecimiento significativo en cuanto a la solvencia, solidez, así como también en el capital de trabajo, notándose al contrario un incremento en el nivel de endeudamiento de la empresa, esto entre los puntos más significativos. (Bermeo Zamora, 2016)

b) (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018) en su tesis titulado “Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A. periodo 2014 – 2017”

Se realizó una investigación en la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. ubicado en la ciudad de Guayaquil donde la problemática que aborda es que no cuenta con una planificación tributaria eficiente que permita reducir los riesgos de aumentar la carga de impuestos por retrasos y sanciones, además de no desarrollar capacitaciones que ayuden al personal de contabilidad a ejercer mejores procedimientos que disminuyan posibles errores en la declaraciones de impuestos, cálculo para determinar el pago de impuestos, reglas para aplicar deducciones, entre otros, poniendo en riesgo la estructura financiera. El objetivo de la investigación es Fortalecer la

planificación tributaria de la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. que ayude a mantener controles eficaces en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el aprovechamiento de incentivos para mejorar los resultados financieros. Para cumplir con los objetivos de la investigación se planteará una metodología bajo un enfoque mixto donde se requiera de la concepción de información correspondiente a bases tributarias – financieras que ayuden a responder la interrogante. Se recurrirá a procedimientos para la obtención de información específica sobre los procedimientos y controles tributarios en la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A., donde se elaboraron instrumentos cuyo formato fue basado en encuestas y entrevistas para el registro de datos y análisis sobre los resultados que reflejaron las respuestas del gerente, contador y dos asistentes contables. Para la investigación como población se considerará al área de gerencia y contabilidad de la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A., con el fin de obtener toda la información necesaria para el desarrollo del análisis y estudio de la problemática. Llegando a las siguientes conclusiones: La planificación tributaria es importante porque permite establecer un conjunto de actividades basados en el control, evaluación, diagnóstico y análisis de información que está reflejada en la normativa tributaria, su aplicación permitirá que se logre mejores controles para la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. debido a que está enfocada en principios tributarios esenciales para las actividades internas. (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018)

c) (Lindao Lindao, 2016) en su tesis titulado “Planificación tributaria del impuesto a la renta en una empresa del sector industrial año 2016”

El objetivo de la presente investigación es Proponer una guía de planificación tributaria del Impuesto a la Renta en la empresa IPLL C.A. Para el presente caso se utilizará una metodología de investigación descriptiva, cualitativa y documental, por cuanto se va a tomar información de

impuestos pagados, estados financieros, declaraciones, registros contables, actas de determinación, contribución fiscal, que serán las variables. Se va a tomar como muestra el caso de la empresa IPLL C.A., para el período 2011 – 2015, las declaraciones de impuesto a la renta, en donde la base principal será la contribución fiscal que el Servicio de Rentas Internas determina al final de cada período fiscal y con base 17 en ello, analiza si los contribuyentes han cumplido con las respectivas obligaciones tributarias. Se llegó a las siguientes conclusiones a) Para realizar una planificación tributaria lo más importante en toda empresa es la realización de una planeación estratégica a largo plazo y para poder realizar esto el personal involucrado en el proceso de la información tributaria debe tener sólidos conocimientos de la normativa tributaria vigente. b) El sistema que utiliza la empresa no cumple con los parámetros tributarios financieros para minimizar el proceso y obtener resultados favorables en el tiempo necesario. (Lindao Lindao, 2016)

d) (Arce Vergara, 2020) en su tesis titulado “Influencia de la planificación tributaria en la gestión tributaria de empresa Importadora/Comercializadora de Insumos Médicos en Guayaquil”

La presente investigación tuvo el propósito de demostrar que la planificación tributaria es una herramienta de gestión que permitiría a la empresa importadora / comercializadora de insumos médicos de Guayaquil ahorros fiscales significativos y un mayor valor neto para sus accionistas. Para tal efecto se escogió la metodología no experimental, cuantitativa, bibliográfica y de campo, usando una encuesta aplicada al personal de la empresa y la observación directa a sus estados financieros cuyos resultados evidenciaron sobrepagos en concepto de impuestos. La normativa tributaria ecuatoriana vigente tiene algunos incentivos para promover significativos ahorros fiscales lo cual es un contundente indicio de una relación estrecha entre la planificación tributaria y el ahorro fiscal. A consecuencia de este panorama adverso, la compañía se ha visto inmersa en numerosos reclamos de impuestos pagados en exceso o de forma indebida, pero la falta de

conocimiento en materia tributaria del personal y de la alta dirección agudiza este horizonte negativo. La propuesta se fundamentó en el diseño del manual de planificación tributaria para la importadora / comercializadora de insumos médicos de Guayaquil la misma que hubiera redundado en un ahorro fiscal de \$93.762.39 en los últimos tres años. En conclusión, es de gran relevancia para la organización aplicar este instrumento de gestión. (Arce Vergara, 2020)

e) (Chilan Moran & Ortiz Peñaherrera, 2019) en su tesis titulada “Planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Refecol”

El objetivo de la presente investigación es Desarrollar una planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de REFECOL S.A. El presente estudio es una investigación de campo, se recolectará información analizando los estados de situación financiera y entrevistando al personal del departamento contable y al gerente de la compañía, sin manipular la información recolectada. En el caso de REFECOL S.A. la población posee un tamaño finito, es decir, hay un número que indica cuántos elementos existen en la población de la compañía en estudio. El instrumento a utilizar en este trabajo de investigación es la entrevista este ayudará a conocer la situación de la empresa, se entrevistará al gerente general, contador, asistente administrativo y al asistente contable. Se llegó a la siguiente conclusión: La empresa en los últimos años ha tenido que pagar multas e intereses al ente regulador, al no cumplir con sus obligaciones en el tiempo establecido de las normas tributarias, porque no cuenta con un calendario tributario de los pagos de sus obligaciones. Esto ha representado un gasto significativo, afectando a la rentabilidad de la compañía. (Chilan Moran & Ortiz Peñaherrera, 2019)

2.1.2. Antecedentes Nacionales

a) (Camayo Torres , 2019) en su tesis titulado “Planteamiento Tributario y su Incidencia en las Gestión Administrativa, de las Pequeñas Empresas Textiles en Lima Metropolitana 2016-2017”

La presente tesis tiene por objetivo evaluar cómo incide el Planeamiento Tributario de las empresas textiles en Lima Metropolitana, en el período 2016 al 2017, siendo éste un instrumento que permitirá obtener información con que puedan contar las empresas a corto y largo plazo y evitar riesgos de contingencias tributarias. Se tuvo como antecedentes, los estudios realizados por investigadores nacionales e internacionales sobre los efectos tributarios y sus resultados en diversas empresas textiles se empleó el método mixto: cuantitativo y cualitativo, contribuyendo al desarrollo del sistema tributario peruano, administrando los recursos que se necesitan para una estructura operativa más amplia. Para esto, es importante formar una base de datos con información e instrumentos tributarios que se puede encontrar en el mercado nacional e internacional. Finalmente, se encontró como resultado la relación directa de los efectos del Planeamiento Tributario con la Gestión Administrativa de las empresas textiles, el cual, será de utilidad a los empresarios para tener un mejor manejo corporativo minimizando las contingencias y asegurando sus márgenes de ganancias. (Camayo Torres , 2019)

b) (Gonzales Paredes & Simeon Cotera , 2023) en su tesis titulado “Planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa acogida al régimen general del sector ferretero, Virù 2020”

El presente estudio tuvo como objetivo establecer la importancia del planeamiento tributario en el cumplimiento de la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa del sector Ferretero, Virú 2020. Su metodología fue de enfoque mixto, de tipo

descriptivo, con un diseño no experimental, su muestra fue la información tributaria y contable de la empresa del período 2020. Tuvo como resultados que, el planeamiento tributario es importante porque permite a la empresa cumplir de forma oportuna con el cronograma regulado por la Sunat y prevenir sanciones futuras. Concluyó que, el plan tributario propuesto tiene como fin mejorar las contingencias tributarias de la empresa, y regularizar sus obligaciones tributarias. (Gonzales Paredes & Simeon Coteria , 2023)

c) (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023) en su tesis titulado “La planificación tributaria y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte de carga pesada por carretera en el distrito de ate, 2020-2021

La presente tesis titulada, tuvo como finalidad determinar si la Planificación Tributaria influye en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de transporte de carga pesada por carretera del distrito de Ate. Por su naturaleza, la presente tesis se considera una investigación descriptiva. La investigación es de tipo aplicada, ya que los resultados podrán ser puestos en práctica por las empresas de nuestra muestra. El diseño metodológico empleado fue no experimental, en el nivel descriptivo, analítico y estadístico. El estudio se llevó a cabo a través de una investigación de campo aplicando la técnica de la encuesta, estructurada en 14 preguntas cerradas. La población estuvo conformada por las empresas de transporte de carga pesada por carretera ubicadas en el distrito de Ate. La muestra se delimitó a 20 empresas del distrito de Ate siendo encuestados el gerente, contador general y el asistente del área contable de cada empresa, con el objetivo de obtener información clave respecto a su realidad tributaria. Los resultados del trabajo de campo mostraron que la Planificación Tributaria influye en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte de carga pesada por carretera del distrito de Ate, con lo cual pretendemos plantear recomendaciones para

una mejor aplicación de la planificación tributaria tomando en cuenta la proyección de ingresos y gastos, los gastos deducibles y no deducibles estipulados en la legislación del Impuesto a la Renta, evaluando los regímenes tributarios y analizando el trasfondo tributario al momento de adquirir activos fijos por medio de financiamientos externos. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

d) (Diburga Hinostroza & Matos Huayta , 2020) en su tesis titulado “El planeamiento tributario y el impuesto a la renta 3ra categoría de las Microempresas Huancayo, 2018”

La presente investigación tuvo como objetivo general fue Establecer la relación que existe entre el Planeamiento Tributario el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Por consiguiente, nuestra Hipótesis general fue demostrar la relación directa que existe entre el Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Se consultaron los conceptos de (Robles, 2018), quien considera que el planeamiento tributario consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar. Nuestra población y muestra fueron doce microempresas del distrito de Huancayo (gerentes; contadores). Con referencia al a la metodología, nuestro enfoque fue el cuantitativo, como método general el científico, el tipo aplicada, nivel correlacional y diseño no experimental. Como instrumento se utilizó el Cuestionario, una por cada variable, en la escala de tipo Likert, los cuales se sometieron a validación de expertos y a la respectiva confiabilidad, que se determinó a través del Coeficiente Alpha de Cronbach, con un resultado de 0,697 (aceptable) para el primer instrumento y 0,731 (respetable) para el segundo instrumento. Por consiguiente, nuestra conclusión fue que Existe relación directa entre el Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría confirmado con un r de Pearson de 0,963 (correlación positiva muy alta). (Diburga Hinostroza & Matos Huayta , 2020)

e) (Cordova Huaman, 2020) en su tesis titulado “Planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la renta en una Empresa Comercializadora de combustible en el Distrito de Lurín, 2019”

La presente investigación mantuvo como finalidad mostrar que el planeamiento tributario incide positivamente en el impuesto a la renta en una empresa comercializadora de combustible, 2019, se centró en investigar a esta empresa dedicada al rubro de la venta de combustible al por mayor, porque sus operaciones implica que se desembolsen considerables sumas de dinero en impuestos y asimismo, otras compras destinados para el flujo de sus operaciones, otro aspecto a resaltar es que algunas compras que han sido realizadas por la empresa no cuentan con un comprobante de pago fehaciente, en efecto implica que la empresa tenga una mayor carga fiscal, mayores gastos por lo tanto ha sido reflejado al final del ejercicio con relación a la utilidad. En términos generales su objeto es analizar un planteamiento tributario y las formas de aplicarlo, así como también su incidencia en el impuesto a la renta en una entidad comercializadora de combustible. La investigación es cuantitativa en relación a los resultados obtenidos mediante un programa de estadística, y es de diseño correlacional no experimental porque no se manipularon las variables. Los resultados se obtuvieron mediante un cuestionario a las personas relacionadas con el tema de investigación como el gerente general, el contador, y los asistentes, asimismo mediante el análisis de los estados financieros. (Cordova Huaman, 2020)

2.1.3. Antecedentes Locales

a) (Atauchi Regaño & Cahuana Cairo, 2019) en su tesis titulado “Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017”

El presente trabajo tuvo como objetivo general “Establecer la situación del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, Distrito Santiago, Cusco 2017”. El tipo de investigación fue básico-practico, el enfoque de la investigación cuantitativo, el diseño no experimental de corte transversal y el alcance descriptivo. La técnica utilizada fue la de encuesta y el instrumento cuestionario aplicado a una muestra de comerciantes del Centro Comercial el Molino I. De la información recopilada se obtuvo los resultados que el nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I, del distrito de Santiago, Cusco para el periodo 2017 es ALTO, mientras que las contingencias fiscales a las que están expuestos es de un nivel MEDIO, debido principalmente al incumplimiento de determinadas obligaciones tributarias sustanciales en las que incurren dichos contribuyentes. Finalmente se concluye que los resultados de la investigación confirman la hipótesis general, que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales es significativo. (Atauchi Regaño & Cahuana Cairo, 2019)

b) (Canal Rozas & Pumalloclla Olarte, 2020) en su tesis titulado “Obligaciones tributarias y las rentas de los propietarios del Centro Comercial Sucesión Sotomayor del distrito de Cusco periodo 2018”

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar cuál es la situación de las obligaciones Tributarias y las rentas de los propietarios del Centro Comercial Sucesión Sotomayor en el Distrito de Cusco, periodo 2018. No poseemos hipótesis de investigación ya que por naturaleza de la investigación y al ser de alcance descriptivo según Hernández; Sampieri & Bapstita, no es necesario formular Hipótesis. La Obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. Dentro de esta tenemos dos tipos de obligaciones; obligaciones formales y

sustanciales. Así mismo la identificación de las Rentas que generan es primordial, para reconocer cuáles son sus obligaciones frente a la Administración Tributaria. El presente estudio tiene el siguiente alcance: Descriptivo, con Diseño no Experimental y Enfoque Cuantitativo. En la información obtenida de la muestra 1 con respecto a las obligaciones sustanciales (Tabla 39 y Tabla 40), los arrendadores estarían cumpliendo parcialmente con su obligación sustancial. Pero de acuerdo a la información obtenida con respecto a las obligaciones formales que se llegó a confortar de ambas muestras, existía una discrepancia puesto que los arrendadores no estarían cumpliendo con sus obligaciones formales, por en tampoco cumplirían su obligación sustancial. El 53% de los propietarios cumplen con sus obligaciones formales, mientras que contrastando con la información de los arrendatarios pudimos observar que los propietarios no cumplen como debe de ser sus obligaciones formales; así mismo las obligaciones sustanciales de acuerdo a las tablas 39 y 40 especifica que, los propietarios cumplen parcialmente con sus obligaciones sustanciales, pero eso generaría una discrepancia entre que no cumplen su obligación formal, pero cumplirían parcialmente su obligación sustancial, lo cual no tendría una relación coherente. (Canal Rozas & Pumalloclla Olarte, 2020)

c) (Phoco Tttito, 2018) en su tesis titulado “Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples SAC del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017”

El presente trabajo de investigación cuyo objetivo es describir cuales son los beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, Montajes y Servicios Múltiples SAC del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017. El método utilizado ha sido el siguiente: Tipo de investigación Aplicada y/o Practica, es de Diseño No Experimental porque no manipula en forma directa las variables permitiéndonos observar el

fenómeno tal y como se muestra en su contexto natural, tiene un Enfoque Cuantitativo, porque pretende examinar los datos del presente estudio. A la conclusión que se llegó con esta tesis es que, los beneficios del acogimiento al Régimen Mype Tributario para la empresa JA Constructora, Montajes y Servicios Múltiples SAC, si hubiese estado acogida al Régimen Mype Tributario, se determinó que la empresa contaría con; el beneficio de suspensión de pagos a cuenta cuando se haya cubierto el Impuesto Anual proyectado, la simplificación de libros contables que quiere decir que solo llevaría el Registro de Ventas, Registro de Compras y libro diario de forma simplificada, pagaría sus pagos a cuenta mensuales la tasa del 1% de los ingresos netos de pagos mensuales, calcularía su Impuesto a la Renta Anual del 10% progresiva sobre la renta Neta Imponible hasta 15 UIT. (Phoco Tttito, 2018)

d) (Arce Guzman, 2023) en su tesis titulado “Planeamiento tributario y el impuesto a la renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021”

Se tuvo como objetivo general: Determinar cuál es la relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco periodo 2021, el método usado fue una investigación no experimental y la información se tomó en una sola ocasión, asimismo, fue cuantitativa porque se buscó medir las variables a través de los indicadores que le corresponden a cada dimensión. También fue correlacional, porque se estableció cual era la relación entre las variables de estudio, así como la relación de las dimensiones propuestas. (Arce Guzman, 2023)

e) (Llerena Hanco, 2022) en su tesis titulado “Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 – 2020”

El estudio tiene como problema de investigación ¿De qué manera el planeamiento tributario previene los reparos en una fiscalización tributario en la empresa GRUPCORP FENIX

SRL, Tambopata – 2019 - 2020? Asimismo, cuenta con su objetivo general: Conocer cómo el planeamiento tributario contribuye a prevenir los reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020. Es una investigación de tipo aplicativo y/o práctico, con un enfoque en lo cuantitativo, alcance descriptivo, con diseño no experimental-transversal, población y muestra que fue conformado por la empresa, 6 personas, así como documentos de la empresa, la técnica que se extrajo fue la encuesta junto a un análisis documental y los instrumentos que se utilizaron fueron cuestionario de encuesta y ficha de análisis documental. El estudio de la presente investigación mostró que la empresa presenta algunas deficiencias sobre la documentación que informa y declara a SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, para lo cual se le recomienda realizar una correcta planificación tributaria para evitar incurrir en infracciones, sanciones y reparos tributarios en caso de realizar una fiscalización por parte de la administración tributaria – Sunat. (Llerena Hanco, 2022)

2.2. BASES TEÓRICAS

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. Planificación Tributaria

La planificación surge desde que el hombre empezó a tener raciocinio, es decir, cuando éste empezó a pensar de qué manera podría obtener alimentos y como podría preservarlos en el tiempo, así como también desde que planeaba de qué forma podía salir victorioso en una lucha, como cuidarse y como poder subsistir en el tiempo (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023).

Es importante resaltar que la planificación tributaria tiene como objetivo la disminución de la carga fiscal bajo el cumplimiento de las normas tributarias. Pues también existe la elusión y

evasión tributaria que se dan con la finalidad de pagar menos impuestos, sin embargo, la primera se lleva a cabo mediante el aprovechamiento de vacíos legales y la segunda mediante el incumplimiento de las normas tributarias además de considerarse un delito. Como se puede notar, los 3 conceptos tienen un mismo fin, sin embargo, existe una diferencia relevante y es que la planificación tributaria logra sus objetivos sin transgredir la ley, al hacer uso de los beneficios tributarios que la misma otorga (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023).

A través de esta herramienta se tiene la opción de poder elegir cual es la mejor alternativa legal a aplicarse a una determinada operación ya que cuando se realiza la evaluación de cada una de las alternativas se puede conocer el costo de aplicarla y cuánto será el aprovechamiento financiero para la empresa. A todo ello se debe considerar que las estrategias fiscales que se pretenden aplicar debe encontrarse dentro de las regulaciones legales, en caso contrario se estaría fuera del concepto de planificación tributaria y se estaría tratando de la evasión o elusión tributaria (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023).

“La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones” consideran que: La planificación fiscal se creó como una medida para controlar el cumplimiento de obligaciones fiscales en las empresas, por lo que es importante brindar a las organizaciones una herramienta alternativa que mejore la gestión de recursos financieros, buscando medidas preventivas y soluciones a problemas que puedan perjudicar el cumplimiento de obligaciones formales de los contribuyentes; así como también contribuya a evitar sanciones a causa del incumplimiento de obligaciones formales por algún tipo de evasión o infracción fiscal

Para (Diep, 2003) La planeación fiscal es aquella que realizan los gobernados para cumplir, dentro de la ley, con las obligaciones tributarias que el Gobierno les imponga, es decir, reduciendo o suprimiendo las cargas tributarias al máximo posible mediante medios propios y por simple

salvaguarda de sus intereses económicos. Absteniéndose así, de transgredir la ley –con el consiguiente ahorro administrativo del Estado para vigilar y enjuiciar-; responsabilizándose de su seguridad jurídica –con el consecuente efecto de honestidad-; y, ubicándose dentro del contexto de sus derechos cívicos –lo que los coloca en mejor posición para demandar lo que a sus intereses convenga respecto a la actuación de los funcionarios públicos”

De acuerdo a la Escuela de administración, finanzas e instituto tecnológico EAFIT (2014) citado en (Encalada, Narváez, & Erazo, 2020) “La planificación Tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que una persona ya sea natural o jurídica adopta con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando el menor impacto posible de los tributos, optimizando sus recursos para el cumplimiento de sus obligaciones con menor carga fiscal posible y en el diferimiento de pago” (pág. 105)

La planificación tributaria es un proceso metódico y sistémico, constituido por conductas lícitas del contribuyente, realizadas ingeniosamente con la finalidad de aumentar su rentabilidad financiero fiscal, mediante la elección racional de alguna de las opciones legales tributarias que el ordenamiento jurídico establece. (Vergara, 2006)

Como puede verse en las definiciones citadas, los autores están de acuerdo que La planificación fiscal es legal y reduce los impuestos. A la exposición, la planificación se puede definir como un proceso sistemático y metódico constituida por la conducta lícita del contribuyente, que permite la máxima obtención de beneficios económicos optimizando la carga fiscal asociada a aplicar legalmente regulaciones tributarias.

La Planificación Tributaria trata de minimizar la carga tributaria total, es decir, deben considerarse tanto los impuestos que afectan a la empresa, como los que gravan al empresario (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018).

La Planificación fiscal es una estrategia empresarial que se practica en la mayoría de los países del mundo debido a que es una herramienta útil en muchos campos de la vida, que permite lograr los mejores resultados ahorrando dinero, tiempo y esfuerzo, con los recursos que se tienen. Así mismo con esta planificación las empresas pueden reducir enormemente su carga tributaria aprovechando las distintas opciones que contempla el ordenamiento jurídico del país. Por ello es indudable que la planeación fiscal es una estrategia importante en una empresa, debido a que ayuda a disminuir la carga tributaria del contribuyente dentro del margen legal, sin evadir impuestos, teniendo pues así un manejo de la liquidez de la empresa (García Villanueva de Desposorio, 2022).

La planificación tributaria se concibe como un conjunto de herramientas que se usa para reducir de manera lícita el efecto en los costos de tributos que se debe pagar, es decir que el uso correcto de estos medios o herramientas permite la obtención de mejores vías para reducir impuestos sabiendo que de las ventas se extiende el cálculo de pago de impuestos a la renta (García Villanueva de Desposorio, 2022).

Sin embargo, Furuya (2016) definió como aspecto relevante el conocimiento de la existencia de objetivos que se desarrollan respecto al planeamiento tributario, por ejemplo, una de ellas se concibe como la actividad de planificar, para reducir las cargas tributarias así también se consigue alcanzar la reducción de contingencias tributarias y en consecuencia la deducción de gastos, orientándose a las normatividades vigentes para no incurrir en fraude y sanciones (García Villanueva de Desposorio, 2022).

Jurista (2015) indicó que la normatividad tributaria se basa en principios, procedimientos y normas de orden jurídico tributario, tal es así que como lo describe el autor, se conformaría una estructura sólida sobre la cual las empresas se registrarían con alto grado de eficacia tributaria (García Villanueva de Desposorio, 2022).

En la planificación tributaria el sujeto es el contribuyente que a través del cumplimiento de las obligaciones fiscales obtiene los beneficios que establece la ley. Esto quiere decir que no es el profesional que bajo un perfil realiza todas las acciones diseñadas para planificar los controles tributarios (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018).

La finalidad de la Planificación Tributaria es el ahorro impositivo o el diferimiento del pago. Está constituido por un conjunto de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado, para lograr la finalidad perseguida: ahorro de impuesto o diferimiento del pago (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018).

La Planificación tributaria supone un análisis interdisciplinario, puesto que la búsqueda de la vía tributaria menos onerosa, para desarrollar las actividades empresariales, es compleja. No basta tener conocimientos sobre distintas disciplinas, sino que, además, es necesaria una buena dosis de ingenio. Todo esto puede facilitarse si se tiene una metodología de análisis adecuada a los distintos casos. De esto dependerá el resultado óptimo de la planificación (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018).

El Planeamiento Tributario también denominado planeación fiscal, gerenciamiento de impuestos, economía de opción. Es una herramienta de gestión empresarial que permite evaluar que esquema de tributación es más adecuado para las empresas sin incumplir las normas tributarias” (Caliendo P, 2017)

Planeamiento Tributario es la capacidad del pensamiento para evaluar y seleccionar con creatividad dentro de un abanico de opciones el mejor esquema de tributación, restringido a industrias específicas o a situaciones de hecho particulares para reducir el pago de impuestos y evitar problemas tributarios posteriores” (Ruiz de Castilla, 2016)

El Planeamiento Tributario, llamado también realizar una economía de opción impositiva, busca reducir legítimamente las cargas impositivas utilizando medios legales lícitos. Esto se consigue por medio de realizar un análisis costo-beneficio, con el propósito de elegir determinadas formas jurídicas, facilitadas por el ordenamiento legal, con el objeto de reducir la cuantía de la obligación fiscal” (Ruiz de Castilla. F, 2017)

El Planeamiento Tributario es el estudio de las operaciones futuras del contribuyente, tendiente a determinar los efectos tributarios y financieros que producen dichas operaciones, con el objeto de optar por las situaciones económicas más convenientes, que permiten “legítimamente” la minimización del costo fiscal”. (Vílchez Olivares, 2006, p. 1).

Planeación fiscal es una técnica como herramienta administrativa, mediante la cual se desarrollan alternativas y estrategias que permitan optimizar los recursos, a través del diferimiento, atenuación o abatimiento de la carga fiscal a que se está sujeto, siempre con apego a la aplicación estricta de las disposiciones legales y fiscales” (Aguinaga Valencia, Arredondo Beltrán, & Ruíz Martínez, 2009, p. 43).

La planeación tributaria, como medio para alcanzar los objetivos del ente organizacional, es un medio particular para cada empresa. No existe un modelo único, puesto que las empresas son diferentes, pero si es común en todas alcanzar dos objetivos importantes: optimización en elaboración, preparación y la liquidación de los impuestos como también minimizar o eliminar el riesgo de las sanciones” (Hernando Bedoya, 2011, p. 127).

2.2.1.1 Importancia de la planeación tributaria

La planificación en una empresa es crucial, ya que ayudará a tiempo lograr un éxito sostenible. Las empresas que tienen una planificación adecuada logran muchos objetivos, ya que es una de las funciones más importantes de la administración en todos los niveles. La planificación

consiste en determinar de antemano un proceso para hacerlo en el futuro, analizando las decisiones que se tomarán y quién las tomará. Consiste en anticipar posibles decisiones para elegir entre planes de acción alternativos (Diburga Hinostroza & Matos Huayta , 2020).

2.2.1.2 Objetivos de la Planificación tributaria

(Cardona & Orozco, 2007) ha afirmado lo siguiente:

Toda planeación tributaria debe tener inmersos dos objetivos fundamentales, el primero es el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y el segundo es la determinación adecuada del impuesto a pagar.

El primero se materializa básicamente en las declaraciones tributarias que son el reflejo de las operaciones realizadas por una organización en un periodo determinado, para el caso del impuesto de renta y complementarios la información que soporta cada una de las cifras indicadas en la declaración no es más que el detalle de los ingresos, gastos, activos y pasivos que son procesados contablemente. En esta parte deben tenerse unos procedimientos plenamente definidos que estén encaminados a que la información contable como base para informar tributariamente, permanezca actualizada y pueda permitir satisfacer el cumplimiento de las obligaciones tributarias logrando objetivos de gestión de control y organización. (Cardona & Orozco, 2007)

Para el caso del segundo objetivo de planeación tributaria que es la determinación adecuada del impuesto a pagar se puede decir que está determinado por las utilidades que obtenga la organización y por la tarifa que le corresponda, no obstante, la legislación tributaria otorga una serie de beneficios que muchas veces son subutilizados por falta de conocimiento lo que se traduce en la ausencia de una adecuada planeación tributaria. (Cardona & Orozco, 2007)

La planeación tributaria requiere que las organizaciones estén aplicando las normas contables y fiscales en forma adecuada, sin este prerequisite, cualquier herramienta de planeación

que se aplique seguramente no producirá los resultados esperados, los cuales están ligados obligatoriamente a la planeación estratégica de la sociedad, es decir, que la herramienta a utilizarse debe corresponder a los planes a largo, mediano y corto plazo del ente económico. (Cardona & Orozco, 2007)

2.2.1.3 Principios de la Planificación tributaria

Se consideraron con el propósito de obtener procedimientos dentro de los lineamientos legales. Así como señalaron Rivas y Vergara (2000), se detallan a continuación los principios:

a) Necesidad; para cumplir esta actividad existe una insuficiencia, con el objetivo o meta con el fin de obtener la eficacia en sus diligencias; es decir acrecentar la liquidez e incrementar la rentabilidad empresarial (García Villanueva de Desposorio, 2022).

b) Legalidad; desarrollar una planificación tributaria en base a las legislaciones para no tener inconvenientes en el extenso proceso (García Villanueva de Desposorio, 2022).

c) Oportunidad; planificada como mínimo un año anterior, si se desarrolla en el momento dejaría de perder su esencia (García Villanueva de Desposorio, 2022).

d) Globalidad; consideran los diferentes tipos de impuestos que afectan al contribuyente, con el fin de no incurrir en pagos indebidos (García Villanueva de Desposorio, 2022).

e) Utilidad; después de cumplir con todo lo planificado la utilidad será mejor a diferencia de otros años, es decir se da el cumplimiento del objetivo general (García Villanueva de Desposorio, 2022).

f) Realidad; implica la veracidad de comprender el acto de la transferencia del bien o servicio como informe en el universo corporativo (García Villanueva de Desposorio, 2022).

g) Materialidad; la planificación se realiza a partir de obtener beneficios significativos considerando obtener recursos económicos favorables que contribuya la rentabilidad empresarial (García Villanueva de Desposorio, 2022).

h) Singularidad; se desarrolla en base a la necesidad del contribuyente se caracteriza por ser único en cuanto a su entorno económico y actividad productiva (García Villanueva de Desposorio, 2022).

i) Seguridad; con el fin de minimizar riesgos con el fin de no incurrir en pagos ilícitos o innecesarios (García Villanueva de Desposorio, 2022).

j) Integridad; se desarrolla de acuerdo a las bases legales que implica la compra de activos definiendo estrategias al momento de planificar (García Villanueva de Desposorio, 2022).

k) Temporalidad; consiste en el proceso y horizonte del tiempo que se toma para la elaboración de la planificación tributaria (García Villanueva de Desposorio, 2022).

l) Interdisciplinariedad; respeta la planificación de acuerdo con las normas legales, financieras y contables (García Villanueva de Desposorio, 2022).

2.2.1.4 Factores que hacen necesaria la planeación tributaria

(Villasmil, 2017) señala algunos factores y aspectos a considerar que justifican la planeación tributaria, entre ellos están:

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados.
- Las consecuencias de no hacer el estudio y no tener la documentación soporte, es el rechazo de los costos y deducciones en estas operaciones.
- Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

2.2.1.5 Tipo de regímenes tributarios

1. NRUS Nuevo Régimen Único Simplificado

En este Régimen Tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos clientes son consumidores finales y aquellos que desarrollan un oficio (gasfitero, pintor, carpintero, otros). (SUNAT, 2023)

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- No llevas registros contables.
- Sólo efectúas un pago mensual.
- No estás obligado a presentar declaraciones anuales.
- Tendrás acceso al seguro de salud SIS Emprendedor. Podrás afiliar a tu esposa e hijos.

2. RER Régimen Especial de Renta

El Régimen Especial de Renta – RER está orientado a pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica) que realicen actividades de comercialización de bienes que adquieran o produzcan, así como la prestación de servicios cuyos ingresos netos anuales o compras no superen los S/ 525,000. (SUNAT, 2023)

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Sólo llevas dos registros contables: Registro de compras y Registro de ventas.
- Sólo presentas las declaraciones mensuales.
- Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Impuesto a la Renta mensual: cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales
- Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).

3. RMT Régimen MYPE Tributario

El Régimen MYPE Tributario, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año. (SUNAT, 2023)

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- El monto del impuesto a pagar es de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Puedes realizar cualquier actividad económica.
- Contabilidad sencilla, llevas el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT)
- Puede acogerse a la prórroga del IGV.

Pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta:	
Monto Ingresos Netos	Tasa
Menor a 300 UIT	1% de los Ingresos Netos
A partir del mes que supere las 300 UIT	1.5 % de los Ingresos Netos o Coeficiente(*)

Nota: Pago mensual a cuenta de (SUNAT, 2023)

4. RG Régimen General de Renta

El Régimen General está dirigido a medianas y grandes empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría, este régimen no tiene limitaciones por cantidad de ingresos o tipo de actividades por lo que aquí se pueden ubicar todos los contribuyentes o aquellos que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el Régimen MYPE Tributario. (SUNAT, 2023)

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.

- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso tengas pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores.

Régimen General - RG	
¿Cuánto pagar?	Impuesto a la Renta: Pago a cuenta mensual (el que resulte mayor de aplicar un coeficiente o el 1.5%, según la Ley del Impuesto a la Renta).
Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).	
¿Se presenta una DECLARACIÓN ANUAL?	Sí, con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia.

Nota: Régimen General de (SUNAT, 2023)

2.2.1.6 Estrategias tributarias

(Caamal, Cortes, & Solis, 2019) La estrategia fiscal es aquella que se implementa dentro de los márgenes de la ley, con el objeto de optimizar la carga tributaria de una empresa o persona física, de igual manera se conoce como disminución del pago de impuestos de forma legal y eficiente, utilizando herramientas de planeación financiera.

Las estrategias tributarias son actividades en las que se busca disminuir de una manera legal los pagos realizados al Estado por motivos de impuesto, valiéndose de herramientas que son aplicadas por personas naturales como jurídicas. Las estrategias tributarias deben ser diseñadas dependiendo de las necesidades que tiene cada empresa, ya que las compañías no son iguales y la misma táctica sería efectiva para una y no desarrollarse de buena manera en otra. Por otro lado, (Rodríguez & Vargas, 2015) manifiesta que las estrategias tributarias son planes de acción para aprovechar los incentivos tributarios otorgados por la ley, estas estrategias comprenden el diferimiento de pagos en tributos, las depreciaciones, amortizaciones y otras exenciones y

deducciones tipificadas en los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (Dialnet, 2020, pág. 8)

Es por esta razón que en el transcurso del tiempo las compañías se han visto en la necesidad de mejorar sus recursos aprovechando los beneficios fiscales, mediante el empleo de estrategias tributarias en busca de optimizar los pagos de sus tributos; por cuanto los impuestos tienen incidencia en la rentabilidad operativa de las empresas mediante el uso correcto de los beneficios tributarios establecidos en la ley; en la liquidez, puesto que es la base para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias; en el endeudamiento, por cuanto limita la generación de sus propios recursos y en la captación de financiamiento mediante la aplicación eficiente del dinero entregado por parte de los inversionistas que esperan una devolución segura y ganancias concordes a su inversión. (Dialnet, 2020, pág. 8)

La planeación de una estrategia tributaria es una de las herramientas más importantes de la empresa para proyectarse a largo plazo y cumplir los objetivos y propósitos planteados al inicio. La estrategia tributaria es el conjunto de estrategias que permiten optimizar los impuestos y minimizar los riesgos por sanciones a los que está expuesta una compañía. (ECOEDICIONES, 2019)

– **Capacitaciones**

Educación Continua: Invertir en la formación continua de tu equipo en temas fiscales puede ayudar a mantenerlos actualizados sobre las leyes y regulaciones cambiantes.

Seminarios y Talleres: Participar en eventos especializados puede proporcionar conocimientos prácticos sobre cómo manejar diferentes aspectos tributarios. (ECOEDICIONES, 2019)

– **Sistemas Contables**

Automatización: Implementar software contable avanzado puede facilitar la gestión de registros financieros, la preparación de informes y la presentación de declaraciones fiscales.

Integración: Usar sistemas que integren la contabilidad con la gestión de inventarios, ventas y compras para asegurar una visión coherente y precisa de la situación financiera. (ECOEDICIONES, 2019)

– **Reportes tributarios**

Generación de Informes: Preparar informes detallados sobre el estado financiero y fiscal que cumplan con los requisitos de las autoridades tributarias.

Auditorías Internas: Realizar auditorías internas periódicas para identificar y corregir posibles errores o inconsistencias en los reportes. (ECOEDICIONES, 2019)

2.2.1.7 Principio de causalidad

El principio de causalidad es un criterio importante en la deducibilidad del gasto para el impuesto a la renta, el gasto deberá ser necesaria para el mantenimiento de la Nota generadora de ingresos, donde toda ganancia debe estar relacionado con una salida de dinero cuyo origen sea el beneficio de dicha renta, en tanto la deducción no este prohibida por la misma ley. De este modo para que un gasto sea deducible en la determinación de la renta neta tiene que cumplir con dicho principio, considerando los criterios de razonabilidad, generalidad y proporcional con relación a su actividad económica. (SUNAT, 2017)

- **La razonabilidad**, está referida a la relación que existe entre el gasto y el monto del desembolso efectuado y la finalidad de esta, que en todos los casos debe estar destinado a producir y mantener la Nota productora de renta. El gasto debe guardar razonabilidad con los ingresos de la Nota, como por ejemplo los gastos de publicidad deben tener relación con la venta de la compañía, cabe mencionar que un gasto que no cumpla con dichos criterios no podrán ser deducibles para efectos. En ese sentido, la deducción del gasto no solo tiene que ver con su concepto sino también con el monto, tiene que ser proporcional y cumplir con la razonabilidad de acuerdo al giro de la empresa, es decir para determinar si el gasto es deducible, se deberá evaluar si el volumen de venta tiene concordancia con las operaciones del negocio, para lo cual es necesario evaluar el grado de razonabilidad del decremento a deducir. (SUNAT, 2017)
- **Generalidad** El principio de generalidad, básicamente está relacionado a los beneficios de los trabajadores de la empresa, para que el gasto pueda ser deducible deberá cumplir con este principio. Dichos gastos podrán deducirse en el periodo comercial a que corresponde cuando se haya pagado y cumplido con la generalidad del gasto de acuerdo a la actividad económica de la entidad. (SUNAT, 2017)

2.2.2. Rentas de Tercera Categoría

2.2.2.1 Obligados a presentar la declaración jurada anual

Están obligados a presentar la declaración jurada anual del Impuesto los sujetos que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General y/o del Régimen MYPE Tributario - RMT2 del Impuesto a la Renta. (Sunat, 2023)

También se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada anual, las personas o entidades generadoras de rentas de tercera categoría que hubieran realizado operaciones gravadas

con el Impuesto a las Transacciones Financieras³ (ITF) por haber efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o medios de pago. (Sunat, 2023)

2.2.2.2 Actividades Generadoras de Rentas de Tercera Categoría

Son rentas de Tercera Categoría, entre otras, las originadas por:

- a) El comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes. (Sunat, 2023)
- b) Los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar. (Sunat, 2023)
- c) Los notarios, por las rentas que obtengan como tales. (Inciso b) del Artículo 17° del Reglamento). (Sunat, 2023)
- d) Las que provengan de ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de la Ley, respectivamente. En el caso de la enajenación de inmuebles efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, se presume la habitualidad y en consecuencia renta de tercera categoría, aquella que se origina a partir de la tercera enajenación (artículo 4° de la Ley). Las rentas y ganancias de capital obtenidas por la enajenación, redención o rescate de acciones, participaciones, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, certificados de participación en fondos mutuos de

inversión en valores, obligaciones al portador u otros al portador y otros valores mobiliarios, sólo calificarán como de la tercera categoría cuando quien las genere sea una persona jurídica (penúltimo párrafo del artículo 28° de la Ley). (Sunat, 2023)

- e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el artículo 14° de la Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) del presente numeral o en el último párrafo del artículo 28° de la Ley, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse. (Sunat, 2023)
- f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio. (Sunat, 2023)
- g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías. (Sunat, 2023)
- h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14 de la Ley. (Sunat, 2023)

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada. (Sunat, 2023)

Se presume que los bienes muebles e inmuebles distintos de predios, han sido cedidos por todo el ejercicio gravable, salvo prueba en contrario a cargo del cedente de los bienes. (Sunat, 2023)

Si los bienes muebles e inmuebles distintos de predios hubieren sido cedidos por un periodo menor al ejercicio gravable, la renta presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien, siendo de cargo del contribuyente la prueba que acredite el plazo de la cesión (Inciso c) del artículo 17° del Reglamento). (Sunat, 2023)

- i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares. (Sunat, 2023)
- j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa. (Sunat, 2023)
- k) En los casos en que las actividades incluidas por la ley en la cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en este sub numeral. (Sunat, 2023)
- l) En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros (artículo 3° de la Ley). (Sunat, 2023)

2.2.2.3 No Obligados a Presentar la Declaración Jurada Anual por Rentas de Tercera

Categoría

No están obligados a presentar la declaración jurada anual, los contribuyentes comprendidos en:

- a) El Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS
- b) El Régimen Especial del Impuesto a la Renta - RER

Sin embargo, si estos contribuyentes en el transcurso del ejercicio 2023 hubiesen ingresado al Régimen MYPE Tributario – RMT o al Régimen General, deberán presentar la declaración

jurada anual por todos los períodos comprendidos entre el primer día del mes en que ingresaron al Régimen General o RMT y el 31 de diciembre de 2023. (Sunat, 2023)

2.2.2.4 Medios y Plazos para Declarar

a) El Formulario Virtual N° 710 - Renta Anual – Simplificado – Tercera Categoría

Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieren generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General o del RMT, salvo que en dicho ejercicio gravable se encuentre en los supuestos detallados en el literal siguiente. (Sunat, 2023)

b) Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Completo – Tercera Categoría e ITF

Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General, y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Sus ingresos netos superen las 1 700 (mil setecientas) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)
- Gocen de algún beneficio tributario.
- Gocen de estabilidad jurídica y/o tributaria.
- Estén obligados a presentar la declaración jurada anual informativa Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País.
- Estén obligados a presentar el Balance de Comprobación.
- Pertenezcan al sistema financiero.

- Hayan presentado el anexo a que se refiere el artículo 12° del Reglamento del ITAN, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2005-EF, mediante el cual se ejerce la opción de acreditar los pagos a cuenta del Impuesto contra las cuotas del ITAN.
 - Hayan intervenido como adquirentes en una reorganización de sociedades.
 - Deduzcan gastos en vehículos automotores asignados a actividades de dirección, representación y administración, de conformidad con lo dispuesto en el inciso w) del artículo 37° de la Ley.
 - Hayan realizado operaciones gravadas con el ITF, conforme a lo previsto en el inciso g) del artículo 9° de la Ley del ITF.
 - Deduzcan los créditos por Impuesto abonado por la distribución de dividendos o utilidades, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 88 de la Ley.
- (Sunat, 2023)

2.2.2.5 Documentación que el Contribuyente debe Conservar

Los contribuyentes deben conservar los documentos, libros, registros relacionados con obligaciones tributarias, y mantener operativos sus sistemas de programas electrónicos y soportes magnéticos, por 5 años o por el plazo de prescripción del tributo, el que resulte mayor. (Sunat, 2023)

Notas importantes:

1. Aquellos contribuyentes que hubieran sufrido la pérdida o destrucción de libros, registros, documentos y otros antecedentes de las operaciones, deberán comunicarlo a la SUNAT dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjeron los hechos. En este caso, el plazo para rehacer dichos libros o registros será de sesenta (60) días calendario computados a partir del día siguiente de ocurridos los

hechos. Si vencido el referido plazo, el contribuyente incumple con presentar la documentación contable previamente solicitada por la Administración Tributaria, incurrirá en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177° del Código Tributario, consistente en no exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite. (Sunat, 2023)

2. Para el cómputo de la prescripción los motivos de suspensión o interrupción previstos en los artículos 45° y 46° del Código Tributario. (Sunat, 2023)

2.2.2.6 Determinación Del Impuesto

La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:



Nota: Determinación del impuesto de (Sunat, 2023)

- Renta bruta (artículo 20° de la ley)

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total

proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes transferidos, siempre que esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. (Sunat, 2023)

- **Renta Neta (artículo 37° de la ley)**

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría o renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su Nota, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley. (Sunat, 2023)

2.2.2.7 Adiciones y deducciones

Gastos Deducibles

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su Nota, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia, son deducibles (Ley del Impuesto a la Renta).

- a) Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su Nota productora, con las limitaciones previstas en los párrafos siguientes
- Sólo son deducibles los intereses a que se refiere el párrafo anterior, en la parte que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados. Para tal efecto no se computarán los intereses exonerados generados por valores cuya adquisición haya sido efectuada en cumplimiento de una norma legal o disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú, ni los generados por valores que reditúen una tasa de interés, en moneda nacional, no superior al cincuenta por ciento (50%) de la tasa activa de mercado promedio

mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros.

- b)** Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.
- c)** Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante.

Tratándose de personas naturales esta deducción sólo se aceptará hasta el 30% de la prima respectiva cuando la casa de propiedad del contribuyente sea utilizada parcialmente como oficina.

- d)** Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.
- e)** Los gastos de cobranza de rentas gravadas.
- f)** Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.
- g)** Los gastos de organización, los gastos preoperativos iniciales, los gastos pre-operativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período pre-operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años.

- h)** Tratándose de empresas del Sistema Financiero serán deducibles las provisiones específicas que no formen parte del patrimonio efectivo, que ordene la Superintendencia de Banca y Seguros, con excepción de las que correspondan a los créditos y otros activos clasificados como normal.
- i)** Las deudas contraídas entre sí por partes vinculadas.
- j)** Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes.
- k)** Las pensiones de jubilación y montepío que paguen las empresas a sus servidores o a sus deudos y en la parte que no estén cubiertas por seguro alguno. En caso de bancos, compañías de seguros y empresas de servicios públicos, podrán constituir provisiones de jubilación para el pago de pensiones que establece la ley, siempre que lo ordene la entidad oficial encargada de su supervigilancia.
- l)** Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.
- m)** Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta.
- n)** Las remuneraciones que por todo concepto correspondan a accionistas de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio.

- o)** Las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del propietario de la empresa, titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionista, participacionista o socio o asociado de personas jurídicas, siempre que se acredite el trabajo que realizan en el negocio.
- p)** Los gastos de exploración, preparación y desarrollo en que incurran los titulares de actividades mineras, que se deducirán en el ejercicio en que se incurran, o se amortizarán en los plazos y condiciones que señale la Ley General de Minería y sus normas complementarias y reglamentarias.
- q)** Las regalías.
- r)** Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.
- s)** Los gastos de viaje que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada.
- t)** El importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada.
- u)** Cuando se empleen personas con discapacidad, tendrán derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas en un porcentaje que será fijado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- v) El desgaste o agotamiento que sufran los bienes del activo fijo que los contribuyentes utilicen en negocios, industria, profesión u otras actividades productoras de rentas gravadas de tercera categoría, se compensará mediante la deducción por las depreciaciones admitidas en esta ley.
- w) Los edificios y construcciones se depreciarán a razón del tres por ciento (3%) anual.
- x) Los demás bienes afectados a la producción de rentas gravadas se depreciarán aplicando, sobre su valor, un porcentaje establecido de acuerdo con su vida útil y según las normas que al efecto establezca el Reglamento el que, en casos especiales, podrá autorizar la aplicación de otros procedimientos que se justifiquen técnicamente y siempre que no se trate de sistemas de depreciación acelerada (Ley del Impuesto a la Renta).

2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

- a) **Administración Tributaria:** Son órganos Administrativos que están capacitados en tributos. (Domínguez Elías, 2020)
- b) **Base de cálculo:** “Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible” (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2017)
- c) **Beneficio Tributario:** Constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general (Camayo Torres , 2019).
- d) **Carga fiscal:** El concepto que se indica en este punto nos dice que es el conjunto de bienes que toma el estado de los impuestos pagados, los derechos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones. (Domínguez Elías, 2020)

e) **Cultura tributaria:** se define como aquellos conocimientos y valores que posee una persona con respecto a la tributación. (Domínguez Elías, 2020)

f) **Código tributario:** son principios, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario. (Domínguez Elías, 2020)

g) **Deudor Tributario:** “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2017)

h) **Evasión tributaria:** Es un acto indebido, es decir, conlleva a la vulneración de la ley tributaria. (Domínguez Elías, 2020)

i) **Eficiencia tributaria:** El principio constitucional de eficiencia en materia tributaria es un concepto con múltiples acepciones, entre las que se encuentra la eficiencia económica vista como la mínima distorsión posible (Camayo Torres , 2019).

j) **Elusión Tributaria:** Utilizar vacíos legales, para evitar la obligación tributaria. Por ejemplo, se crea un impuesto por manejar por el centro de la capital con un auto sedan. Tú para evitar la obligación tributaria manejas con un tico por el centro de la capital. Una característica de la elusión tributaria es que evade la obligación tributaria. (Phoco Tttito, 2018)

k) **Gastos:** Decremento en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento, o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios (Camayo Torres , 2019) .

l) **Hecho generador:** “Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible” (SUNAT, 2017) .

m) Ingresos: Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios (Camayo Torres , 2019)

n) Imponible: “Susceptible de ser gravado con impuesto o contribución” (SUNAT, 2017).

o) Inversión: Es el gasto que se destina en la adquisición productos y bienes que no son de consumo final, son bienes de capital que se utilizan para crear otros bienes. Dicho de otro modo, la inversión es el flujo de dinero que se destina a la creación o mantenimiento de bienes de capital y a la ejecución de grandes proyectos a fin de obtener ganancias a corto o a largo plazo. (Rios Puscan & Arellano Veintemilla, 2020, pág. 20)

p) Índices De Liquidez: La liquidez indica la capacidad de pago que tiene una empresa para cubrir sus compromisos o pago de sus pasivos corrientes con recursos de activo corriente. (Phoco Tttito, 2018)

q) Liquidez: En economía, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido (Camayo Torres , 2019).

r) Nacimiento de la obligación tributaria: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” (SUNAT, 2017).

s) Normas tributarias: “Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, decretos leyes, decretos supremos, entre otros de carácter tributario” (SUNAT, 2017).

t) Obligación formal: Es el procedimiento que realiza una persona ante el estado para cumplir con sus obligaciones. (Domínguez Elías, 2020)

u) Obligación sustanciales: Es la amortización de un tributo en condición de pagador. (Domínguez Elías, 2020)

v) Planeamiento Tributario: En la actualidad las empresas se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo, que se manifiesta en la conformación de bloques económicos, el desarrollo tecnológico, una demanda más exigente y un mayor control Tributario. Es así que uno de los problemas que más aflige a las empresas es el pago de tributos, que puede llegar a tener un impacto económico y financiero significativo en la empresa, en tal sentido el escenario tributario actual es inestable, debido a los rápidos y constantes cambios que se introducen en las Normas Tributarias y en los criterios que aplica la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, y el Tribunal Fiscal (Camayo Torres , 2019)

w) Planeación: Es la elección y relación de acciones, así como definir las metas a alcanzar y lo que debe de realizarse para alcanzarlo, su formulación debe tener en cuenta el plan estratégico, la evaluación de los avances realizados en los periodos anteriores y diagnóstico de la situación actual (Castillo Cordero, 2017).

x) Rentabilidad: Es la obtención de beneficios o ganancias provenientes de una inversión o actividad económica. Se suele calcular como: $(\text{todos los ingresos} - \text{todas las pérdidas}) - \text{capital invertido}$. A la rentabilidad se la suele expresar en porcentaje. Por ejemplo, una rentabilidad del 50% indica que por cada peso invertido ganarás medio peso más (Camayo Torres , 2019).

y) Régimen Tributario: Nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de

las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos (Camayo Torres , 2019)

z) Recaudación fiscal: “Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos” (SUNAT, 2017).

aa) Sujeto del impuesto: “Es la persona que debe retener y/o pagar un impuesto determinado” (SUNAT, 2017).

bb) Tributo: “Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para (SUNAT, 2017).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

La planificación tributaria incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023. Ya que, con una planificación tributaria adecuada, es posible identificar las deducciones y exoneraciones fiscales disponibles, lo que permite reducir el monto total de impuestos a pagar.

3.1.2. Hipótesis Específicos

- a) El tipo de régimen tributario incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.
- b) Las estrategias tributarias inciden significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.
- c) El principio de causalidad incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

3.2.IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

X. PLANIFICACION TRIBUTARIA

3.2.2. Variable Dependiente

Y. DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE (X) PLANIFICACION TRIBUTARIA	La planificación tributaria consiste en que tanto las empresas como los individuos estructuren sus actividades financieras para reducir el pago de impuestos de manera legal. Esto incluye el análisis de las leyes fiscales actuales y la implementación de diversas estrategias para mejorar la carga tributaria. Se trata de una práctica legítima que pretende aprovechar los beneficios y exenciones fiscales disponibles, evitando penalizaciones y mejorando la rentabilidad (Camayo Torres , 2019)	La planificación tributaria es el proceso mediante el cual las empresas anticipan las condiciones específicas de su actividad con el objetivo de diferir legalmente o evitar cargas fiscales futuras a través de diversas alternativas fiscales sin abusar de la ley (Camayo Torres , 2019)	X.1 Tipo de régimen tributario X.2 Estrategias tributarias X.3 Principio de causalidad	X.1.1 Pago a cuenta del impuesto a la renta X.1.2 Nivel de ingresos X.2.1 Capacitaciones X.2.2 Sistemas contables X.2.3 Reportes tributarios X.3.1 Normalidad X.3.2 Razonabilidad X.3.3 Generalidad

VARIABLE DEPENDIENTE (Y) DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA	El impuesto a la renta de tercera categoría es uno de los tributos más importantes, de tal forma que repercute en las personas jurídicas, lo determinan los contribuyentes frente a la declaración anual (Duran Rojo, 2014)	El impuesto a la renta de tercera categoría es un impuesto que las empresas están afectas según su actividad económica a la que pertenecen.	Y.1 Determinación de Ingresos y Gastos Y.2 Adiciones y Deducciones Y.3 Cálculo de la Renta Neta	Y.1.1 Todos los ingresos brutos obtenidos por la actividad empresarial Y.1.2 Todos los gastos necesarios y relacionados con la generación de esos ingresos Y.2.1 Gastos deducibles y no deducibles Y.3.1 Determinación de la Renta Neta Y.3.2 Aplicación de la Tasa Impositiva Y.3.3 Declaración y Pago
--	---	---	---	--

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

Carrocerías Metálicas M&G Sociedad Anónima Cerrada-Cametal S.A.C. | Cametal S.A.C.

- RUC: 20604158762
- Razón Social: CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.
- Nombre Comercial: Cametal S.A.C.
- Tipo Empresa: Sociedad Anónima Cerrada
- Condición: Activo
- Fecha Inicio Actividades: 04 / Febrero / 2019
- Actividades Comerciales: fabricación de estructuras metálicas y carros ambulancias, compra de vehículos para ambulancias, prestación de servicios de mantenimiento vehicular, participar en licitaciones públicas y privadas.

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación

Para la presente investigación hemos aplicado la investigación aplicada. La investigación aplicada se explora con el fin de hacer, actuar, construir y modificar, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados.

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.2.2. Nivel de Investigación

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

4.2.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013).

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

4.2.2.2. Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Estará conformada por el Gerente General, el Área Administrativa y el Área Contable de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, haciendo un total de 18 encuestados.

4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

La población del presente trabajo de investigación está compuesta por el Gerente General, el Área Administrativa y el Área Contable de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, haciendo un total de 18 encuestados.

OFICINA	TOTAL
Gerente General	1
Área administrativa	13
Área contable	4

4.5. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernandés Collado y Baptista Lucio, (2014) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto

de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra será no probabilística ya que se tomará el total de la población que son 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G.

4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Sampieri, 2014).

4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.7.1. Encuesta

La encuesta se describe como una técnica de recolección de datos que permite obtener información de una muestra de individuos mediante la formulación de preguntas previamente diseñadas. Según Sampieri, la encuesta es una herramienta cuantitativa que se utiliza para obtener datos sobre opiniones, comportamientos, actitudes y características de una población específica. (Hernandez Sampieri, 2018).

La encuesta es un método estructurado y sistemático para recopilar datos cuantitativos de una muestra representativa, con el fin de describir o analizar aspectos específicos de una población, por ello se realizó una encuesta a 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G.

4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.3. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

333 cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.8.1. Guías de análisis documental

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la

finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

4.8.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

El cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDADE DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostró la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018)

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN LA EMPRESA CARROCERIAS METALICAS M&G, PERIODO 2023”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

- **Objetivos Específicos:**

a) Determinar de qué manera el tipo de régimen tributario incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

c) Determinar de qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

5.1.1. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable planificación tributaria

1. ¿Se encuentran satisfechos con la frecuencia de los pagos a cuenta del impuesto a la renta en su régimen tributario actual?

Tabla 1

Se encuentran satisfechos con la frecuencia de los pagos a cuenta del impuesto a la renta en su régimen tributario actual

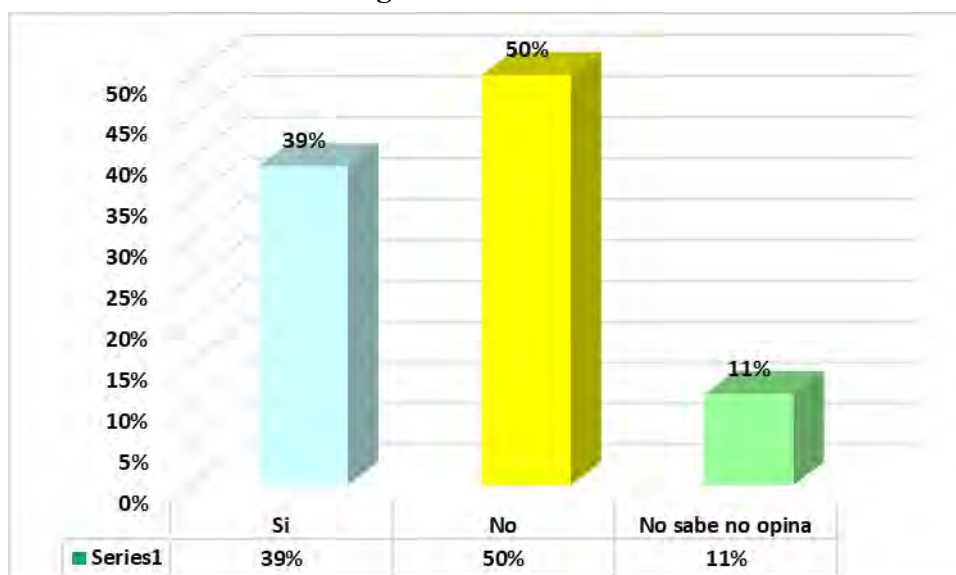
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	7	39%
No	9	50%
No sabe no opina	2	11%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 1

Se encuentran satisfechos con la frecuencia de los pagos a cuenta del impuesto a la renta en su régimen tributario actual



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 1 y en la Figura N° 1, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 39% indicó que, si se encuentran satisfechos con la frecuencia de los pagos a cuenta del impuesto a la renta en

su régimen tributario actual, por otro lado, el 50% indico no estar de acuerdo con los pagos a cuenta y el 11% no sabe no opina del tema.

2. ¿Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado?

Tabla 2

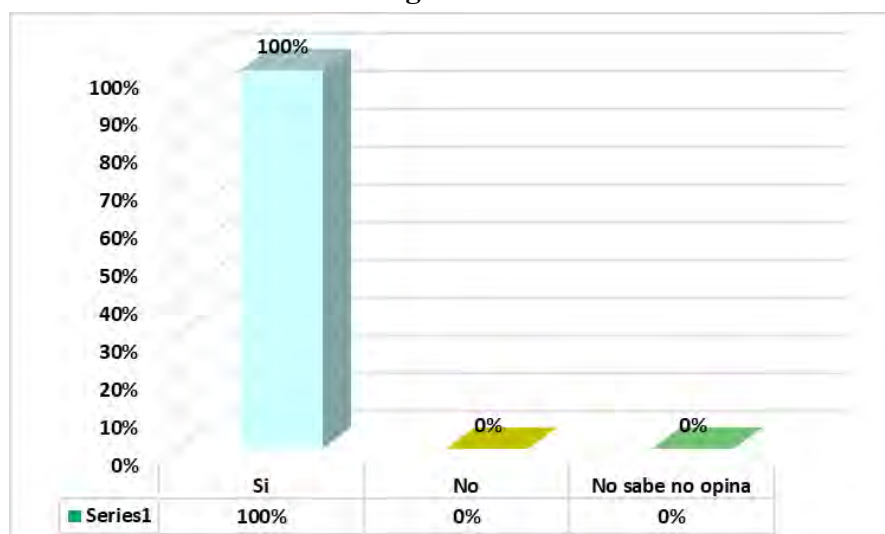
Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	18	100%
No	0	0%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 2

Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 2 y en la Figura N° 2, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 100% indico que siempre es importante que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado y así evitar pagos no correspondientes.

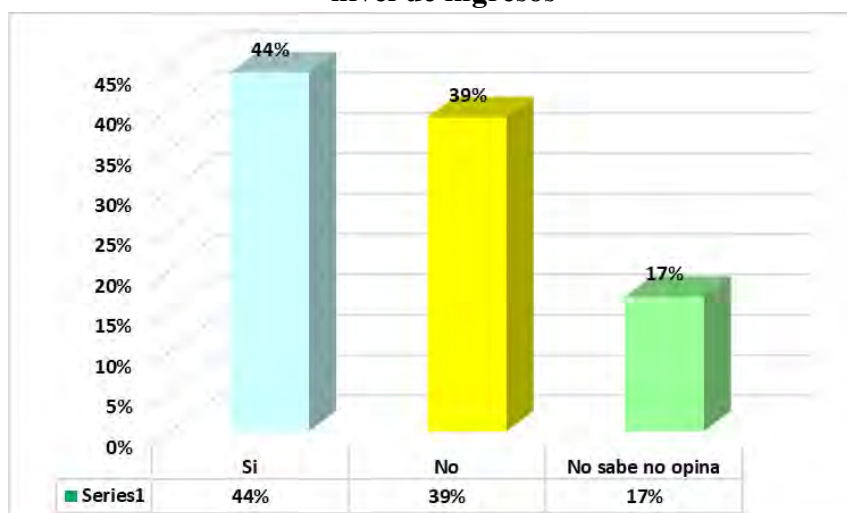
3. ¿Le resulta fácil a la empresa cumplir con las obligaciones tributarias en función de su nivel de ingresos?

Tabla 3
Le resulta fácil a la empresa cumplir con las obligaciones tributarias en función de su nivel de ingresos

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	8	44%
No	7	39%
No sabe no opina	3	17%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 3
Le resulta fácil a la empresa cumplir con las obligaciones tributarias en función de su nivel de ingresos



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 3 y en la Figura N° 3, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 44% indico que, si le resulta fácil a la empresa cumplir con las obligaciones tributarias en función de su nivel de ingresos, por otro lado, el 39% indico que no siempre le resulta fácil y el 17% no sabe no opina del tema.

4. ¿La empresa cuenta con un profesional encargado de realizar el planeamiento tributario?

Tabla 4

La empresa cuenta con un profesional encargado de realizar el planeamiento tributario

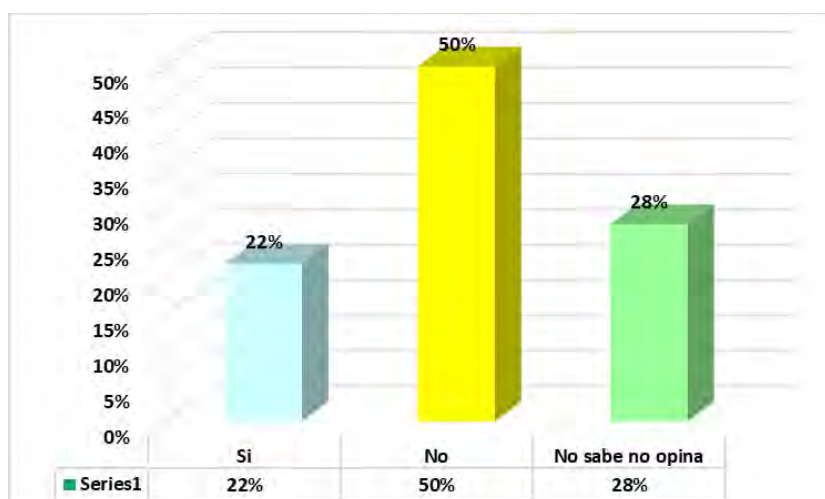
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	4	22%
No	9	50%
No sabe no opina	5	28%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 4

La empresa cuenta con un profesional encargado de realizar el planeamiento tributario



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 4 y en la Figura N° 4, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 22% indico que la empresa si cuenta con un profesional encargado de realizar el planeamiento tributario en este caso sería el jefe de contabilidad, por otro lado, el 50% indico que no sabe acerca de un profesional especializado en el tema y el 28% no sabe no opina del tema.

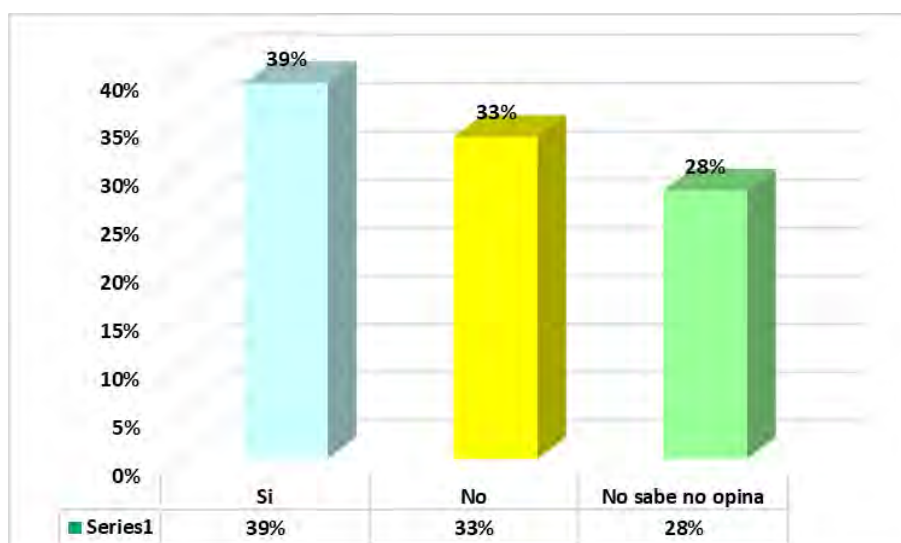
5. ¿El personal recibe capacitaciones sobre estrategias tributarias?

Tabla 5
El personal recibe capacitaciones sobre estrategias tributarias

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	7	39%
No	6	33%
No sabe no opina	5	28%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 5
El personal recibe capacitaciones sobre estrategias tributarias



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 5 y en la Figura N° 5, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 39% indico que el personal si recibe capacitaciones sobre estrategias tributarias, por otro lado, el 33% indico que no reciben capacitaciones acerca de estrategias tributarias y el 28% desconoce del tema.

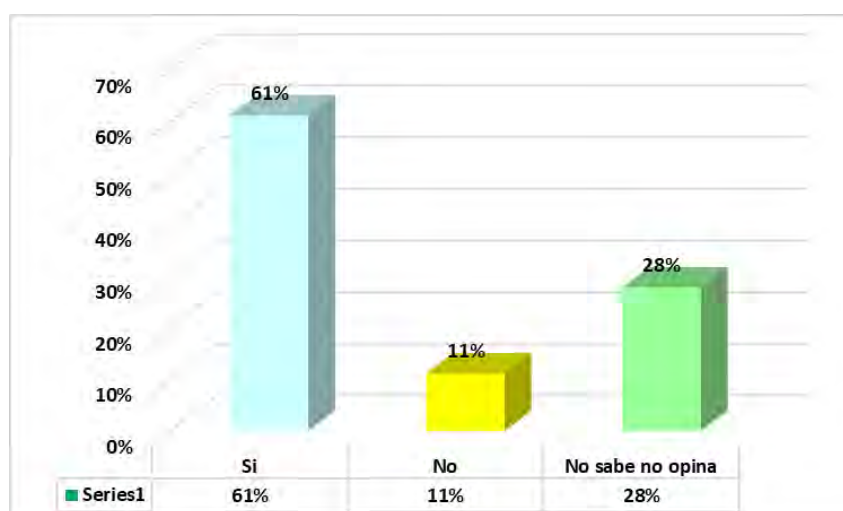
6. ¿Considera que es útil la capacitación en estrategias tributarias para la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 6
Considera que es útil la capacitación en estrategias tributarias para la determinación del impuesto a la renta

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	11	61%
No	2	11%
No sabe no opina	5	28%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 6
Considera que es útil la capacitación en estrategias tributarias para la determinación del impuesto a la renta



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 6 y en la Figura N° 6, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 61% indico que la capacitación en estrategias tributarias si es útil para la determinación del impuesto a la renta, ya que se tendrá un mayor conocimiento acerca de algunas pautas que se puede tomar

en cuenta para la determinación del impuesto a la renta sin ir en contra de la ley, por otro lado el 11% indica que no es útil y el 28% desconoce del tema.

7. ¿Usted como personal del área contable se capacita con frecuencia sobre cambios en la normativa tributaria y su impacto en el impuesto a la renta?

Tabla 7

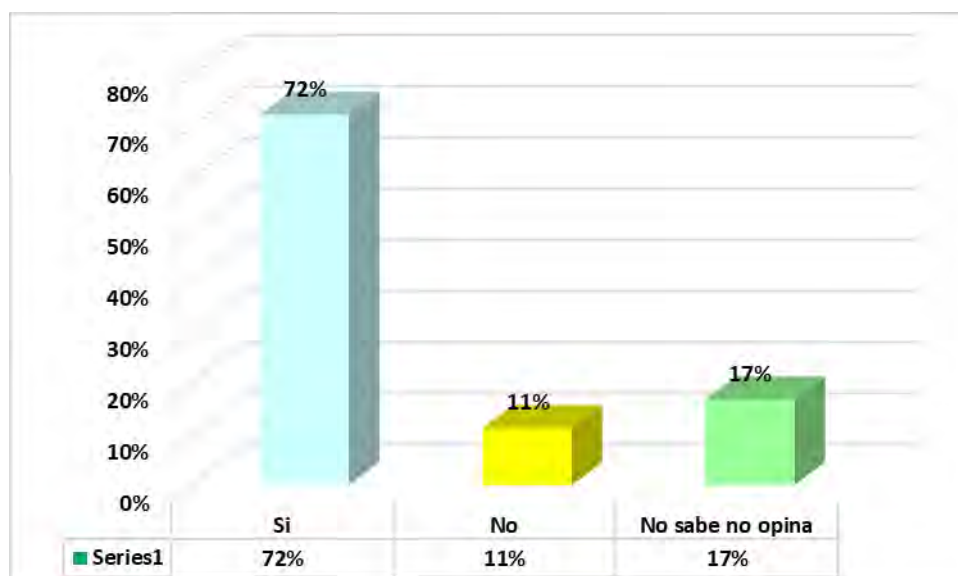
Usted como personal del área contable se capacita con frecuencia sobre cambios en la normativa tributaria y su impacto en el impuesto a la renta

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	13	72%
No	2	11%
No sabe no opina	3	17%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 7

Usted como personal del área contable se capacita con frecuencia sobre cambios en la normativa tributaria y su impacto en el impuesto a la renta



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 7 y en la Figura N° 7, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 72% indica que, si se capacita con frecuencia sobre cambios en la normativa tributaria y su impacto en el impuesto a la renta, por otro lado, el 11% indico que no se capacita constantemente y el 17% desconoce del tema.

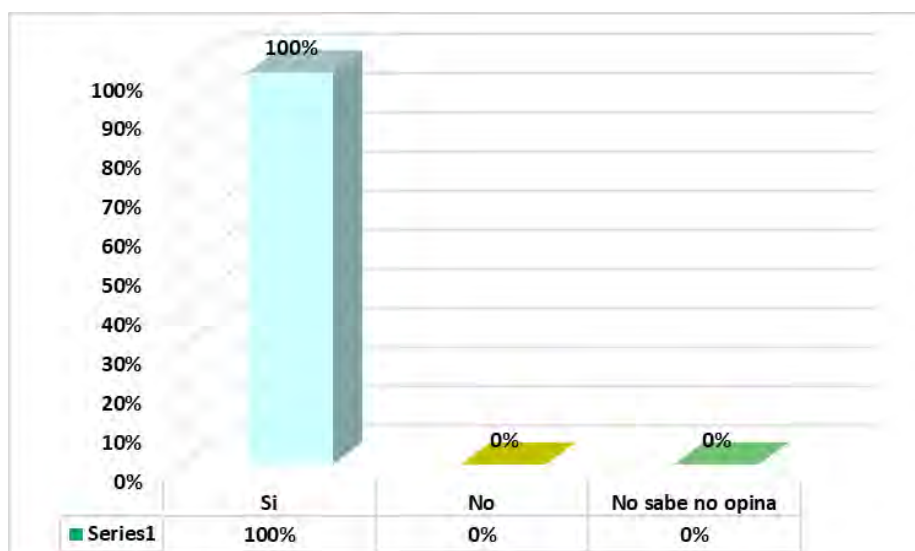
8. ¿Considera importante la adecuación de un sistema contable?

Tabla 8
Considera importante la adecuación de un sistema contable

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	18	100%
No	0	0%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 8
Considera importante la adecuación de un sistema contable



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 8 y en la Figura N° 8, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 100% considera que, si es importante la adecuación de un sistema contable en la empresa, ya que esto ayudara en la determinación del impuesto a renta y a llevar un registro adecuado.

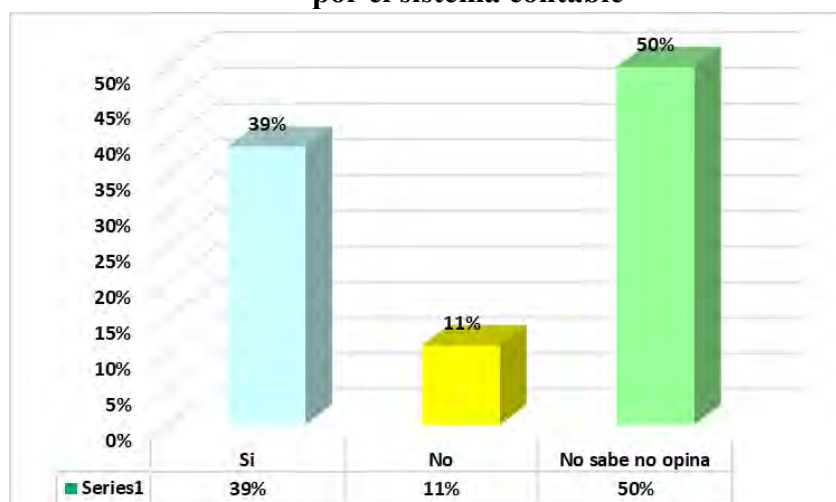
9. ¿Es fácil para usted cumplir con los requisitos tributarios a través de los reportes generados por el sistema contable?

Tabla 9
Es fácil para usted cumplir con los requisitos tributarios a través de los reportes generados por el sistema contable

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	7	39%
No	2	11%
No sabe no opina	9	50%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 9
Es fácil para usted cumplir con los requisitos tributarios a través de los reportes generados por el sistema contable



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 9 y en la Figura N° 9, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 39% indico que, si es fácil cumplir con los requisitos tributarios a través de los reportes generados por el sistema contable, por otro lado, el 11% indico que no es fácil y el 50% no sabe no opina del tema.

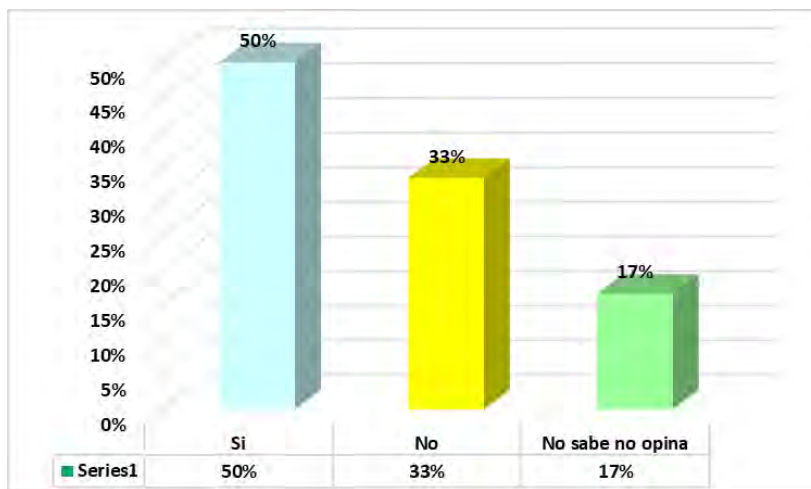
10. ¿En la empresa las operaciones económicas de los gastos son relacionados con el giro del negocio?

Tabla 10
En la empresa las operaciones económicas de los gastos son relacionados con el giro del negocio

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	9	50%
No	6	33%
No sabe no opina	3	17%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 10
En la empresa las operaciones económicas de los gastos son relacionados con el giro del negocio



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 10 y en la Figura N° 10, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 50% indico que en la empresa las operaciones económicas de los gastos si son relacionados con el giro del negocio, por otro lado, el 33% indico que algunos gastos no y el 17% no sabe no opina del tema.

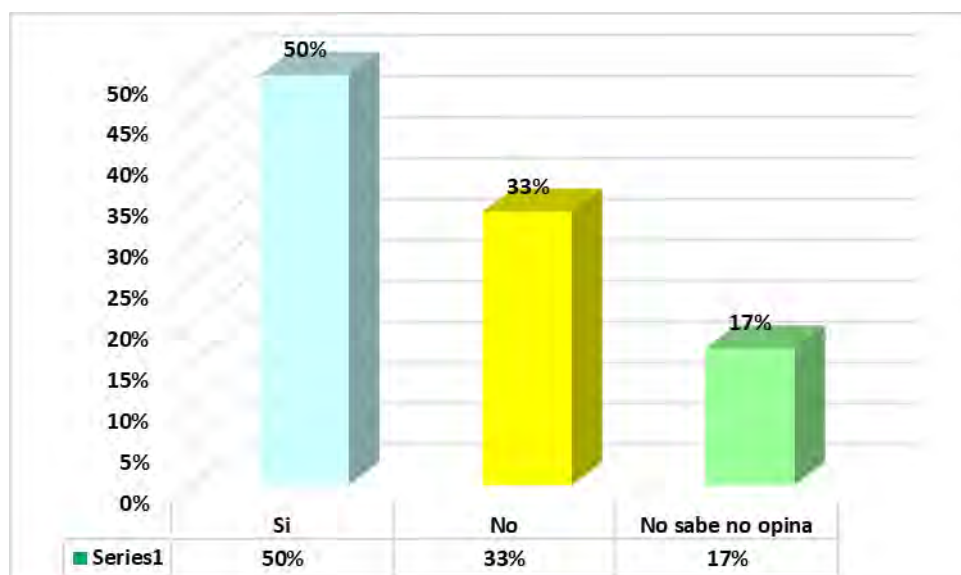
11. ¿Existe relación razonable entre los pagos desembolsados a proveedores y su finalidad para mantener la Nota productora?

Tabla 11
Existe relación razonable entre los pagos desembolsados a proveedores y su finalidad para mantener la Nota productora

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	9	50%
No	6	33%
No sabe no opina	3	17%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 11
Existe relación razonable entre los pagos desembolsados a proveedores y su finalidad para mantener la Nota productora



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 11 y en la Figura N° 11, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 50% indica que, si existe relación razonable entre los pagos desembolsados a proveedores y su finalidad para mantener la Nota productora de la empresa, por otro lado, el 33% indico que no y el 17% no sabe no opina del tema.

12. ¿El criterio de generalidad debe ser de carácter habitual para todos los trabajadores, ejemplo; el seguro, la empresa cumple con este vínculo para todos los trabajadores?

Tabla 12

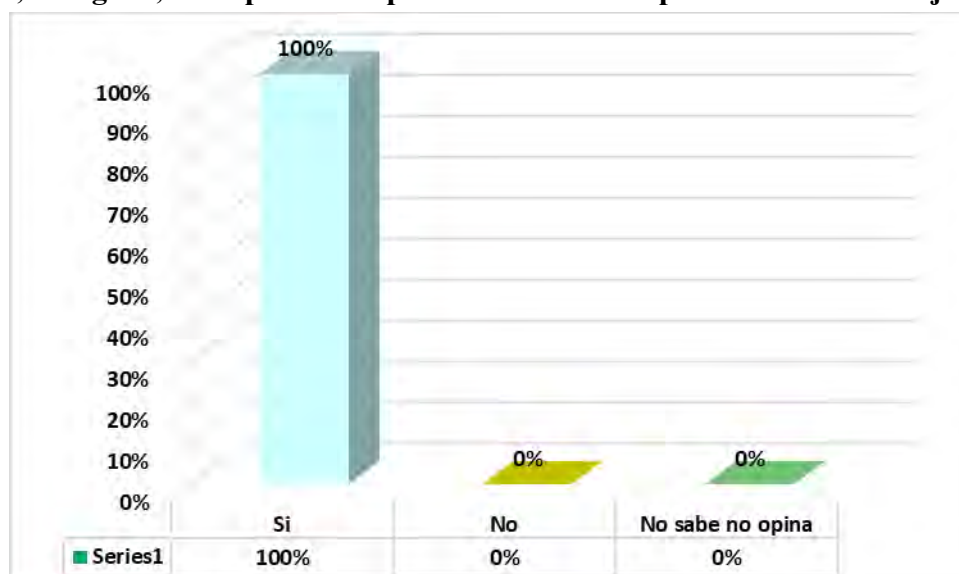
El criterio de generalidad debe ser de carácter habitual para todos los trabajadores, ejemplo; el seguro, la empresa cumple con este vínculo para todos los trabajadores

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	18	100%
No	0	0%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 12

El criterio de generalidad debe ser de carácter habitual para todos los trabajadores, ejemplo; el seguro, la empresa cumple con este vínculo para todos los trabajadores



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 12 y en la Figura N° 12, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 100% indico que si se cumple con el principio de generalidad en la empresa.

5.1.2. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable determinación de rentas de tercera categoría

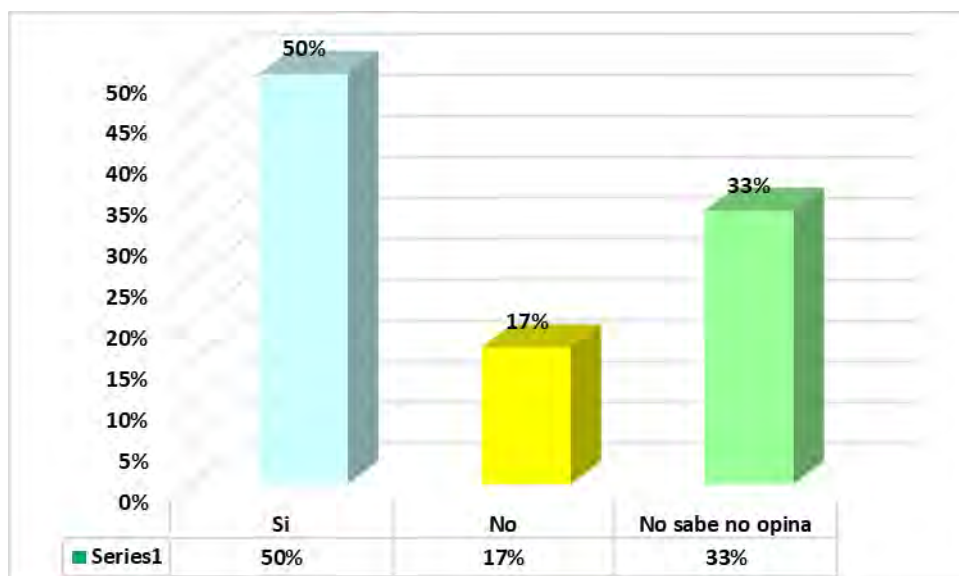
13. ¿Se lleva un registro adecuado de todos los ingresos relevantes para la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 13
Se lleva un registro adecuado de todos los ingresos relevantes para la determinación del impuesto a la renta

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	9	50%
No	3	17%
No sabe no opina	6	33%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 13
Se lleva un registro adecuado de todos los ingresos relevantes para la determinación del impuesto a la renta



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 13 y en la Figura N° 13, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 50% indico que, si se lleva un registro adecuado de todos los ingresos relevantes para la determinación del impuesto a la renta, por otro lado, el 17% indico que no y el 33% desconoce del tema.

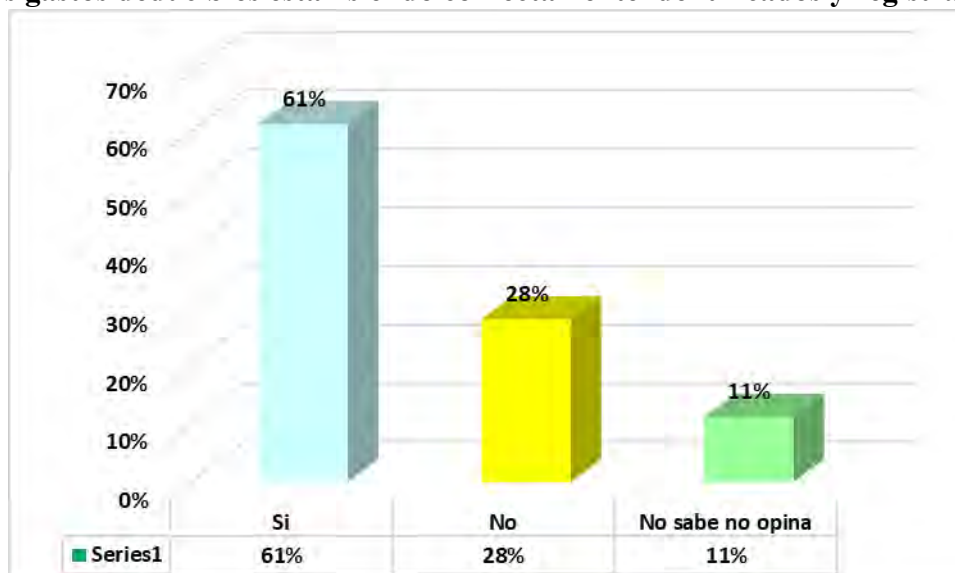
14. ¿Todos los gastos deducibles están siendo correctamente identificados y registrados?

Tabla 14
Todos los gastos deducibles están siendo correctamente identificados y registrados

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	11	61%
No	5	28%
No sabe no opina	2	11%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 14
Todos los gastos deducibles están siendo correctamente identificados y registrados



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 14 y en la Figura N° 14, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 61% indico que todos los gastos deducibles si están siendo correctamente identificados y registrados, el otro 28% indico que no están siendo registrados adecuadamente y el 11% desconoce del tema.

15. ¿Se revisa periódicamente la clasificación de ingresos y gastos para asegurar que se ajusten a la normativa fiscal?

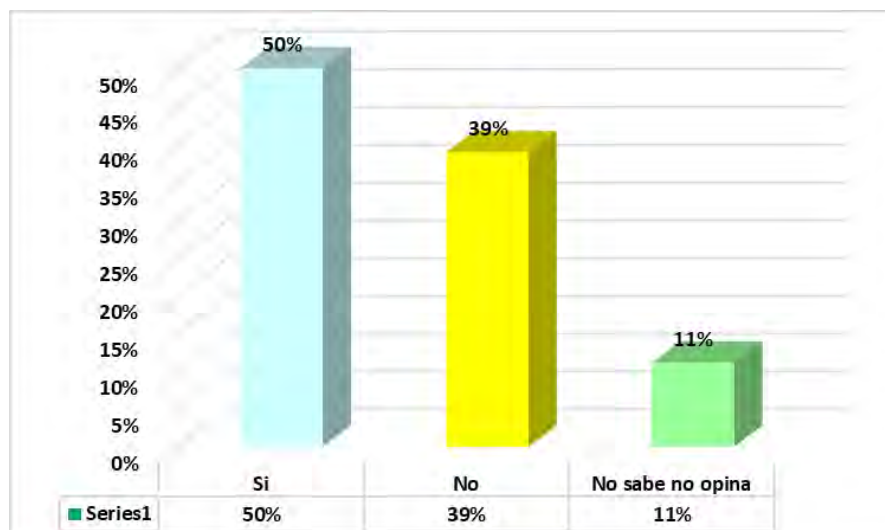
Tabla 15
Se revisa periódicamente la clasificación de ingresos y gastos para asegurar que se ajusten a la normativa fiscal

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	9	50%
No	7	39%
No sabe no opina	2	11%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 15

Se revisa periódicamente la clasificación de ingresos y gastos para asegurar que se ajusten a la normativa fiscal



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 15 y en la Figura N° 15, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 50% indicó que si se revisa periódicamente la clasificación de ingresos y gastos para asegurar que se ajusten a la normativa fiscal, el otro 39% indicó que no se revisa periódicamente y el 11% desconoce del tema.

16. ¿Se aplica todas las adiciones permitidas por la normativa fiscal en el cálculo del impuesto a la renta?

Tabla 16

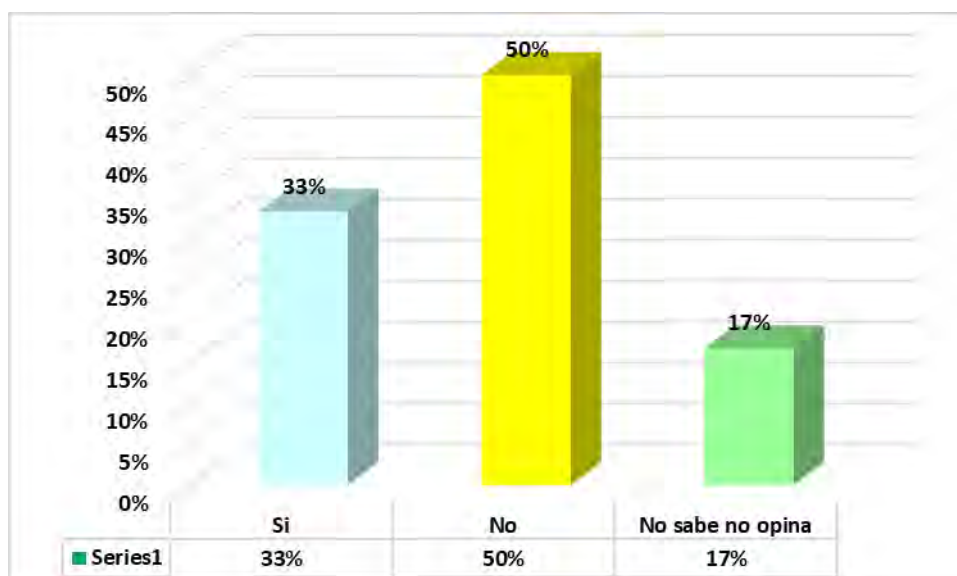
Se aplica todas las adiciones permitidas por la normativa fiscal en el cálculo del impuesto a la renta

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	6	33%
No	9	50%
No sabe no opina	3	17%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 16

Se aplica todas las adiciones permitidas por la normativa fiscal en el cálculo del impuesto a la renta



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 16 y en la Figura N° 16, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 33% indica que si se aplica todas las adiciones permitidas por la normativa fiscal en el cálculo del impuesto a la renta, el otro 50% indico que no y el 17% desconoce del tema.

17. ¿Se toma en cuenta todas las deducciones fiscales disponibles para reducir la base imponible?

Tabla 17

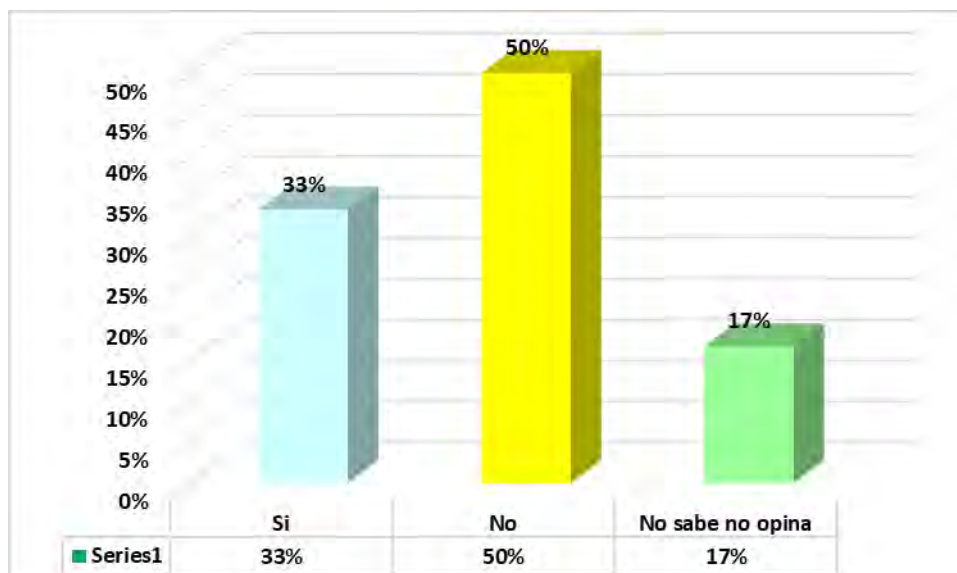
Se toma en cuenta todas las deducciones fiscales disponibles para reducir la base imponible

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	6	33%
No	9	50%
No sabe no opina	3	17%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 17

Se toma en cuenta todas las deducciones fiscales disponibles para reducir la base imponible



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 17 y en la Figura N° 17, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 33% indica que, si se toma en cuenta todas las deducciones fiscales disponibles para reducir la base imponible, el otro 50% indico que no se tiene conocimiento acerca de todas las deducciones y el 17% desconoce del tema.

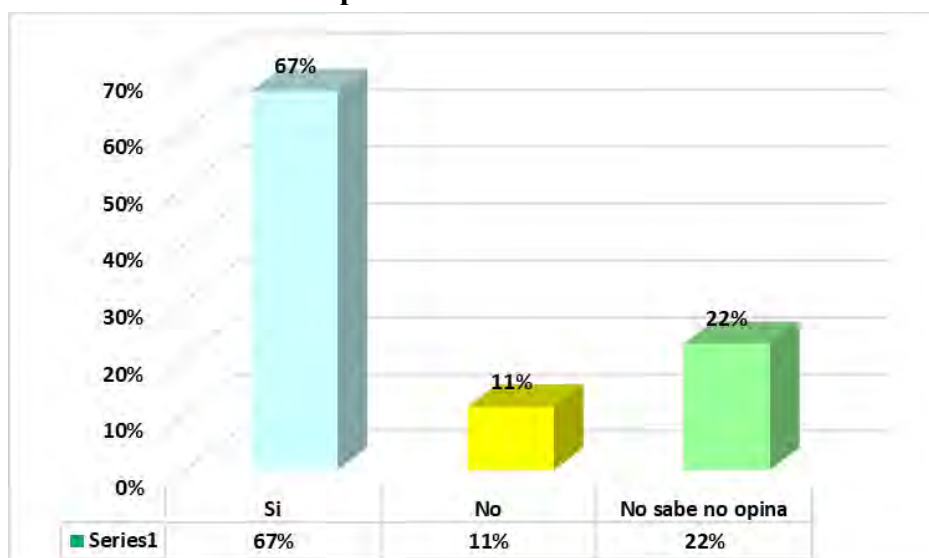
18. ¿Considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 18
Considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	12	67%
No	2	11%
No sabe no opina	4	22%
TOTAL	18	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 18
Considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 18 y en la Figura N° 18, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 67% si considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta, el otro 11% indica que no siempre es importante y el 22% desconoce del tema.

5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA

ESCRITURA: 5942

KARDEX: 74680 MINUTA: 5781

AÑO: 2018

REG.: 481

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DENOMINADA
CARROCERIAS METALICAS M&G S.A.C.**

**RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA**

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA ENCARGADO DEL OFICIO DEL DOCTOR RENZO ALBERTI SIERRA UBICADO EN AVENIDA ARAMBURU NUMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, COMPARECEN: =====

GILBERTO SEGUNDO MURRIETA GUTIERREZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DE CHOQUE COMITE 8, MANZANA Y1, LOTE 5, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°45969526 Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

YANET CERECEDA BARRIENTOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION EMPRESARIA, CON DOMICILIO EN ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DE CHOQUE COMITE 8, MANZANA Y1, LOTE 5, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°42925895 Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN E IDENTIFICACION QUE HE EFECTUADO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE DOY FE, LUEGO DE LO CUAL PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE OTORGAN: =====

A. GILBERTO SEGUNDO MURRIETA GUTIERREZ, DE NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACION: EMPRESARIA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI NO. 45969526, ESTADO CIVIL: SOLTERO. =====

B. YANET CERECEDA BARRIENTOS, DE NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACION: EMPRESARIA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI NO. 42925895, ESTADO CIVIL: SOLTERA. =====

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

SUB - TOTAL: S/ 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES). =====
 VALOR TOTAL: S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES). =====
 LO QUE HACE UN TOTAL GENERAL DE S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), COMO APOORTE EN BIENES NO DINERARIOS AL CAPITAL DE LA EMPRESA. =====
 EL NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DOMICILIO DE LOS APORTANTES, ES EL QUE SE CONSIGNA AL INICIO DE LA MINUTA Y LA SUSCRIPCION SE EFECTUA AL FINAL DE LA MINUTA =====
 CUARTO.- LA SOCIEDAD SE REGIRA POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES -LEY 26887 - QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "LEY". =====
 ESTATUTO =====
 ARTICULO 1.- DENOMINACION-DURACION-DOMICILIO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA: CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA". =====
 LA SOCIEDAD PUEDE UTILIZAR LA ABREVIATURA DE CAMETAL S.A.C; =====
 LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACION INDETERMINADA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. SU DOMICILIO ES EN ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DE CHOQUE COMITE 8 MZ. Y1 LOTE 5 PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO. =====
 ARTICULO 2°.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y CARROS AMBULANCIAS, COMPRA DE VEHICULOS PARA AMBULANCIAS, PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHICULAR (PLANCHADO, PINTURA, MECANICA), PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE METAL MECANICA Y DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHICULAR EN GENERAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA. =====
 ARTICULO 3°.- CAPITAL SOCIAL. EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 10,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA, =====
 EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO. =====
 ARTICULO 4°.-TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES: LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 237° DE LA "LEY", =====
 ARTICULO 5°.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: =====
 A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y =====
 B) LA GERENCIA, =====

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES. OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA. =====

D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES. ===

E) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. =====

F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL ===== EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO 9º.-MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL: LA MODIFICACION DEL ESTATUTO, SE RIGE POR LOS ARTICULOS 198º Y 199º DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201º AL 206º Y 215º AL 220º, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY". =====

ARTICULO 10º.-ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40º, 221º AL 233º DE LA "LEY". =====

ARTICULO 11º.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION: EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407º, 409º, 410º, 412º, 413º A 422º DE LA "LEY" =====

QUINTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL GILBERTO SEGUNDO MURRIETA GUTIERREZ CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI NO. 45969526, CON DOMICILIO EN: JR. CRISOCOLAS 228 URB. SAN CARLOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

ASI MISMO, SE DESIGNA COMO SUB GERENTE DE LA SOCIEDAD A YANET CERECEDA BARRIENTOS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI NO. 42925895 QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- REEMPLAZAR AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA. =====

- INTERVENIR EN FORMA CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN

LOS INCISOS C, D, E Y F DEL ARTICULO 8º DEL ESTATUTO. =====
 AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES
 CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, PARA LA RESPECTIVA
 INSCRIPCION. =====

LIMA 17 DE DICIEMBRE DE 2018 =====

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====
 AUTORIZA LA MINUTA EL DR. ROBINSON J. ROMERO VILLAFUERTE ABOGADO CON REGISTRO DEL
 COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 70290 =====

INSERTO: DECLARACION JURADA =====

DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE BIENES

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO **GILBERTO SEGUNDO MURRIETA GUTIERREZ**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 45969526, CON DOMICILIO EN JR. CRISOCOLAS 228 URB. SAN CARLOS DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DESIGNADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CARROCERIAS METALICAS M&G S.A.C.", QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS BIENES NO DINERARIOS QUE APARECEN DETALLADOS Y VALORIZADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PACTO SOCIAL QUE ANTECEDE.

LIMA, 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018



GILBERTO SEGUNDO MURRIETA GUTIERREZ
 DNI No. 45969526

CONCLUSION: =====

LEY 30730: MEDIO DE PAGO DECLARADO POR LAS PARTES: NO SE EXHIBIO. =====
 INSERTO: ARTICULO 74º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL- FACULTADES GENERALES: LA
 REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES
 GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY
 EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

INSERTO: ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES ESPECIALES: SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

INSERTO: ARTICULO 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER: EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO, LA SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACION. LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER. =====

INSERTO: ARTICULO 436° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRA HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO. = FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE ADVIRTIO A LOS INTERESADOS DE SU OBJETO, EFECTOS LEGALES Y OBLIGACIONES POR LA LECTURA QUE SE HIZO DEL MISMO, LUEGO DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO SIN MODIFICACION ALGUNA, DE LO QUE DOY FE =====

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N°8104017 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N°8104020V. DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018. =====

DEJO CONSTANCIA DE HABER PROCEDIDO A IDENTIFICAR A LOS COMPARECIENTES CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 55° DEL D.L.1049. LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS" =====
CON LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO EL(LOS) OTORGANTE(S) DECLARA(N) BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS, BIENES Y/O ACTIVOS DE LA(S) TRANSACCION(ES) PROCEDEN DE ACTIVIDADES LICITAS Y QUE LOS DATOS E INFORMACION CONSIGNADOS RESPECTO DE ELLOS SON CORRECTOS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. =====
SUSCRIPCION Y HUELLA DIGITAL: GILBERTO SEGUNDO MURRIETA GUTIERREZ, YANET CERECEDA BARRIENTOS FIRMARON EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, FECHA EN LA QUE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS Y AUTORIZO ESTE INSTRUMENTO EL NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI - NOTARIO DE LIMA, ENCARGADO DEL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR RENZO ALBERTI SIERRA, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====
ARTICULO 55° DEL D.L.1049 MODIFICADO POR D.L.1232: EL/LOS OTORGANTE/S FUE/RON IDENTIFICADO/S BIOMETRICAMENTE. =====
ESTE TESTIMONIO ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE OBRA EN EL REGISTRO DEL DOCTOR RENZO ALBERTI SIERRA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO DE FOJAS N°24017 A N°24020V. QUE EXPIDO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN CADA UNA DE SUS HOJAS EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====
HB

Firma el presente documento el Dr. Alfredo Paimo Scarpati en reemplazo del Dr. Renzo Alberti Sierra, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

ALFREDO PAIMO SCARPATI
Notario de Lima



Reporte de Ficha RUC

Lima, 31/01/2024

CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.
20604158762

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	04/02/2019
Fecha de Inicio de Actividades	04/02/2019
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	16/09/2019
Comprobantes electrónicos	BOLETA (desde 16/09/2019);FACTURA (desde 17/10/2019), (desde 26/05/2020)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	CAMETAL S.A.C.
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4510 - VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 1	2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
Actividad Económica Secundaria 2	4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 997501444
Teléfono Móvil 2	1 - 953039238
Correo Electrónico 1	cametalinfo@gmail.com
Correo Electrónico 2	audicont2021@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	4510 - VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	PUENTE PIEDRA
Tipo y Nombre Zona	FND. EX-FUNDO GALLINAZOS N° PARCELA. MZ UC. 05090
Tipo y Nombre Vía	---- VILLA LA ESPERANZA
Nro	--

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	ADV. ZONA 4 SECTOR 6 GALLINAZOS KM. 28,5
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	CESION EN USO.

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	26/12/2018
Número de Partida Registral	14220176
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	04/02/2019	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2023	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2020	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2022	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	04/02/2019	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/06/2022	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/07/2023	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 45969526	MURRIETA GUTIERREZ GILBERTO SEGUNDO	GERENTE GENERAL	19/02/1987	26/12/2018	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	A.H. SAN PEDRO DE CHOQUE ---- COMITE 6 Mz Y1 Lote 05	LIMA LIMA PUENTE PIEDRA	15 953039238	segundo_mg87@outlook.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 42925895	CERECEDA BARRIENTOS YANET	SOCIO	07/04/1985	26/12/2018	-	3.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- -	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 45969526	MURRIETA GUTIERREZ GILBERTO SEGUNDO	SOCIO	19/02/1987	26/12/2018	-	97.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- -	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0001	DEPOSITO	-	LIMA LIMA JESUS MARIA	URB. SANTA BEATRIZ JR. CAPAC YUPANQUI 1082	-	OTROS.	-

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA E ITF**

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20604158762	Razón Social :	CARROCERIAS METALICAS M&G
Periodo Tributario :	202213	Número de Orden:	1002686617
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	15/03/2023

Tipo de Declaración	ORIGINAL
---------------------	----------

Exoneraciones

Exoneraciones		
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	210	
Otros - especificar	216	
Inafectación		
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	221	
Otros - especificar	222	
Donaciones		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Información - Donaciones	227	0

**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20604158762	Razón Social :	CARROCERIAS METALICAS M&G
Periodo Tributario :	202213	Número de Orden:	1002686617
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	15/03/2023

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Tipo de documento	687	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
RUC	208	
DNI	207	70793474
Apellidos y Nombres	PUERTA CULQUI SONIA	
Correo electrónico 1	252	SONIA.PUERTACULQUI1991@GMAIL.COM
Correo electrónico 2	258	
Teléfono fijo	250	
Celular	251	997501444
Datos del Representante Legal		
Tipo de documento	225	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento de Identidad	226	45969526
Apellidos y Nombres	MURRIETA GUTIERREZ GILBERTO SE	
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?	No	
Empresas Constructoras y similares		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida	A	
ITAN		
¿Ha presentando el Formulario Virtual - PDT 648 del Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN ?	Si	
Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF		
Opción utilizada para elaborar contabilidad	NIIF	



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022 TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	20604158762	Razón Social :	CARROCERIAS METALICAS M&G
Periodo Tributario :	202213	Número de Orden:	1002686617
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	15/03/2023

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2022)					
ACTIVO			PASIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo	359	1031537	Sobregiros bancarios	401	0
Inversiones financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	46188
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	0	Remuneraciones y particip. por pagar	403	
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	0
Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar accionist(soc. partic) y direct	406	0
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	881680
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	0
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412	927868
Productos en proceso	371	0	PATRIMONIO		
Materias primas	372	0			
Materias aux. suministros y repuestos	373	8938			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	10000
Inventarios por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de inventarios	376	(0)	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional negativos	417	(0)
Otros activos corrientes	378	76992	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Propiedades de inversión (1)	380	0	Reservas	420	0
Activos por derecho de uso (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	198597
Propiedades, planta y equipo	382	170597	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Depreciación de 1,2 y PPE acumulados	383	(37942)	Utilidad del ejercicio	423	113657
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	(0)
Activos biológicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	322254
Deprec act biologico y amortiz acumulada	386	(0)	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO		
Desvalorización de activo inmovilizado	387	(0)			
Activo diferido	388	0	426		1250122
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	1250122			



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022 TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del 2022		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	5034677
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	5034677
Costo de ventas	464	(0)
Resultado bruto de utilidad	466	5034677
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(4394815)
Gasto de administración	469	(498108)
Resultado de operación utilidad	470	141754
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(0)
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(0)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	141754
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	141754
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(0)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	141754
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)



**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20604158762	Razón Social :	CARROCERIAS METALICAS M&G
Periodo Tributario :	202213	Número de Orden:	1002686617
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	15/03/2023

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	141754
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	141754
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	141754
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	28362
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coficiente	686	0.0056
	Coficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	SUBTOTAL (Cas.113 - (123 + 136 + 125))	504	28362
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(68861)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	SUBTOTAL (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	(40499)
	Pagos del ITAN (No incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0
	Devolución ITAN	783	

5.3. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

La planificación tributaria incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023. Ya que, con una planificación tributaria adecuada, es posible identificar las deducciones y exoneraciones fiscales disponibles, lo que permite reducir el monto total de impuestos a pagar.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de la planificación tributaria * Determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%

Tabla cruzada Incidencia de la planificación tributaria *Determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023

			Determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023			
			Si	No	No sabe no opina	Total
Incidencia de la planificación tributaria	Si	Recuento	9	0	0	9
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria	100,0%	0,0%	0,0%	100,0 %
	No	Recuento	0	6	1	7
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria	0,0%	85,7%	14,3%	100,0 %
	No sabe no opina	Recuento	0	0	2	2
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria	0,0%	0,0%	100,0%	100,0 %
Total		Recuento	9	6	3	18
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria	50,0%	33,3%	16,7%	100,0 %

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,286 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	30,669	4	,000
Asociación lineal por lineal	15,426	1	,000
N de casos válidos	18		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,33.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,782	,000
N de casos válidos		18	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: La planificación tributaria incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

Ho: La planificación tributaria no incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.

$P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.05$  se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido $P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.000$ se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se ha logrado cumplir con el objetivo de determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023, Como se observa en la Tabla N° 18 y en la Figura N° 18, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 67% si considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta, el otro 11% indica que no siempre es importante y el 22% desconoce del tema.

SEGUNDO: Se ha cumplido con el objetivo de determinar de qué manera el tipo de régimen tributario incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023, Como se observa en la Tabla N° 2 y en la Figura N° 2, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 100% indico que siempre es importante que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado y así evitar pagos no correspondientes.

TERCERO: Se ha cumplido con el objetivo de determinar de qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023, Como se observa en la Tabla N° 6 y en la Figura N° 6, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 61% indico que la capacitación en estrategias tributarias si es útil para la determinación del impuesto a la renta, ya que se tendrá un mayor conocimiento acerca de algunas pautas que se puede tomar en

cuenta para la determinación del impuesto a la renta sin ir en contra de la ley, por otro lado el 11% indica que no es útil y el 28% desconoce del tema.

CUARTO: Se ha cumplido con el objetivo de determinar de qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023, Como se observa en la Tabla N° 10 y en la Figura N° 10, de acuerdo con la encuesta realizada a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, el 50% indico que en la empresa las operaciones económicas de los gastos si son relacionados con el giro del negocio, por otro lado, el 33% indico que algunos gastos no y el 17% no sabe no opina del tema.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Gerente General de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G invertir en la capacitación continua del personal contable en áreas clave como la normativa tributaria vigente, las actualizaciones legales y las mejores prácticas en planificación tributaria. Esta inversión no solo mejorará la competencia y el conocimiento del personal, sino que también asegurará que la empresa esté siempre en cumplimiento con las leyes fiscales, optimizando así la determinación del impuesto a la renta y reduciendo posibles riesgos fiscales.

SEGUNDO: Se recomienda al Gerente General de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G desarrollar y mantener un sistema de control interno robusto que asegure la correcta documentación y registro de todas las transacciones financieras. Este sistema debe incluir procesos detallados para la verificación y clasificación adecuada de ingresos, gastos, adiciones y deducciones. Al implementar estas medidas, la empresa podrá garantizar la precisión en sus registros contables, mejorar la transparencia financiera y minimizar el riesgo de errores o fraudes. Además, un sistema de control interno sólido contribuirá a cumplir con las normativas fiscales y a optimizar la gestión tributaria.

TERCERO: Se recomienda al Gerente General de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G realizar revisiones periódicas de todas las deducciones y beneficios fiscales aplicables a la empresa. Es esencial mantenerse actualizado con las normativas fiscales que puedan introducir nuevas deducciones o modificar las existentes. Al implementar estas revisiones regulares, la

empresa podrá maximizar sus beneficios fiscales, asegurar el cumplimiento con las leyes tributarias y optimizar su situación financiera.

CUARTO: Se recomienda a la Empresa Carrocerías Metálicas M&G contratar a un asesor fiscal externo con experiencia en el sector de la manufactura y carrocerías metálicas. Este asesor podrá realizar auditorías periódicas y brindar asesoramiento especializado en planificación tributaria. Contar con un experto externo ayudará a identificar oportunidades de optimización fiscal, asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y reducir riesgos fiscales, proporcionando un valor añadido significativo a la gestión financiera de la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce Guzman, J. (2023). Planeamiento tributario y el impuesto a la renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114658/Arce_GJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arce Vergara, G. G. (2020). Influencia de la planificación tributaria en la gestión tributaria de empresa Importadora/Comercializadora de Insumos Médicos en Guayaquil. *Influencia de la planificación tributaria en la gestión tributaria de empresa Importadora/Comercializadora de Insumos Médicos en Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/55123>
- Atauchi Regaño, J., & Cahuana Cairo, Y. (2019). Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3051>
- Bermeo Zamora, C. D. (2016). Análisis de la información financiera y la rentabilidad de la ferretería “Ferro Metal el Ingeniero de la ciudad del Puyo”. *Análisis de la información financiera y la rentabilidad de la ferretería “Ferro Metal el Ingeniero de la ciudad del Puyo”*. Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/19780>
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. colombia: Norma.
- Caamal, E., Cortes, I., & Solis, K. (2019). La planificacion fiscal como estrategia para la toma de desiciones. *Revista Académica de Investigación*, 187-206.

- Caliendo P. (2017). *Ira. edición Derecho tributario y análisis económico del Derecho. Planeamiento tributario y tributación de la libertad económica*. Editora y Librería Jurídica Crijley EIRL.
- Camayo Torres , L. (2019). PLANTEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS TEXTILES EN LIMA METROPOLITANA 2016-2017. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4760/camayo_tlt.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Canal Rozas, D., & Pumalloclla Olarte, C. (2020). Obligaciones tributarias y las rentas de los propietarios del Centro Comercial Sucesión Sotomayor del distrito de Cusco periodo 2018. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3752>
- Cardona, L., & Orozco, S. (2007). *Trabajos De Grado Contaduría UdeA*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323404>
- Castillo Cordero, L. (2017). Tercerización como herramienta de gestión y su relación con la rentabilidad en las empresas de servicio de sistemas contra incendios del distrito de Los Olivos, año 2017.
- Chilan Moran, N. M., & Ortiz Peñaherrera, R. Y. (2019). Planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Refecol. *Planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Refecol*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/46235>
- Cordova Huaman, L. (2020). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE EN EL DISTRITO DE LURÍN, 2019. Obtenido de

- <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1122/Cordova%20Huanaman%2C%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Dialnet. (2020). Estrategias tributarias como herramientas de optimización de rentabilidad en el sector de alquiler de vehículos . *Estrategias tributarias como herramientas de optimización de rentabilidad en el sector de alquiler de vehículos* .
- Diburga Hinostroza , M., & Matos Huayta , K. (2020). EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL IMPUESTO A LA RENTA 3RA CATEGORÍA DE LAS MICROEMPRESAS HUANCAYO, 2018. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2204/TESIS_PLANEAMIENTO%20TRIBUTARIO%20Y%20EL%20IMPUESTO%20A%20LA%203RA_MATOS%20HUAYTA_YUMIRA%20DIBURGA.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Diep, D. (2003). *La planeación fiscal hoy*. Mexico: Pac.
- Domínguez Elías, C. F. (2020). Planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de Puente Piedra, año 2020. *Planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de Puente Piedra, año 2020*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84939>
- Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada* . Lima: Moshera S.R.L.
- Duran Rojo. (2014). La influencia de la contabilidad en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial : un breve análisis de la situación en el Perú.
- ECOE EDICIONES. (2019). La planeación de la estrategia tributaria. *La planeación de la estrategia tributaria*. Obtenido de <https://www.ecoediciones.com/2019/la-planeacion-de-la-estrategia-tributaria/>

- Encalada, D., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Dominio de las ciencias*, 99-126.
- Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .
- García Fernando, M. (1977). *el análisis de la realidad social, métodos y técnicas*. Madrid: la encuesta.
- García Villanueva de Desposorio, S. L. (2022). Planificación tributaria y su incidencia en la situación financiera de la empresa Global Enterprises Group S.A.C, Nuevo Chimbote - 2020. *Planificación tributaria y su incidencia en la situación financiera de la empresa Global Enterprises Group S.A.C, Nuevo Chimbote - 2020*. Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/94048>
- Gonzales Paredes , A., & Simeon Cotera , C. (2023). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE UNA EMPRESA ACOGIDA AL RÉGIMEN GENERAL DEL SECTOR FERRETERO, VIRÚ 2020. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33735/Gonzales%20Paredes%20Alia%20Beatriz%20-%20Simeon%20Cotera%20Caroline%20Ruth.pdf?sequence=3>
- Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Ley del Impuesto a la Renta. (s.f.). Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. *Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*.

- Lindao Lindao, I. P. (2016). Planificación tributaria del impuesto a la renta en una empresa del sector industrial año 2016. *Planificación tributaria del impuesto a la renta en una empresa del sector industrial año 2016*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13877>
- Llerena Hancoco, Y. J. (2022). Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020. *Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020*. Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4662>
- Muñoz Solis, E., & Santos Rivas, T. (2023). LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA EN EL DISTRITO DE ATE, 2020-2021. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/11498/mu%c3%bluz_se_m-santos_rta.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Phoco Ttito, E. C. (2018). Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples Eirl del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017. *Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples Eirl del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017*. Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1891>
- Rios Puscan , C., & Arellano Veintemilla, E. (2020). LA CULTURA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO POR CRÉDITOS

- INDIVIDUALES EN CLIENTES DE LA EMPRESA COMPARTAMOS FINANCIERA PUCALLPA, 2020. *LA CULTURA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO POR CRÉDITOS INDIVIDUALES EN CLIENTES DE LA EMPRESA COMPARTAMOS FINANCIERA PUCALLPA, 2020*. Pucallpa, Pucallpa, Peru. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/>
- Ruiz de Castilla, R. V. (2016). *Código Tributario. Doctrina y Comentarios (4ta edición)*. Lima-Perú: Pacifico Editores S.A.C.
- Ruiz de Castilla. F. (2017). *Derecho Tributario. Temas Básicos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Sampieri, H. (2014).
- SUNAT. (2017). *Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de Portal SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/>
- SUNAT. (2023). Regímenes Tributarios. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>
- Sunat. (2023). RENTAS DE TERCERA CATEGORIA. Obtenido de https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2_4.pdf
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2017). *Carpeta, Régimen MYPE Tributario*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/REMYPe.pdf>
- Vergara, S. (2006). *Planificación tributaria & tributación*. Santiago: Nova lex.
- Vidal Zambrano, B. N., & Rocafuerte Villón, L. J. (2018). Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A. periodo 2014 - 2017. *Planificación tributaria para Veris*

Latinomedical S.A. periodo 2014 - 2017. Obtenido de
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37113>

Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen libre*, 121-128. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

“PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN LA EMPRESA CARROCERIAS METALICAS M&G, PERIODO 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023?	OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.	HIPÓTESIS GENERAL La planificación tributaria incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023. Ya que, con una planificación tributaria adecuada, es posible identificar las deducciones y exoneraciones fiscales disponibles, lo que permite reducir el monto total de impuestos a pagar.	Variable Independiente (x) PLANIFICACION TRIBUTARIA Dimensiones: X.1 Tipo de régimen tributario X.2 Estrategias tributarias X.3 Principio de causalidad	POBLACIÓN La población del presente trabajo de investigación está compuesta por el Gerente General, el Área Administrativa y el Área Contable de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, haciendo un total de 18 encuestados. MUESTRA La muestra será no probabilística ya que se tomará el total de la población que son 18 trabajadores de la	METODOS DE INVESTIGACIÓN • Cuantitativo NIVEL DE INVESTIGACIÓN • Descriptivo – explicativo TECNICAS DE INVESTIGACIÓN • Análisis documental • Entrevista • Encuesta INSTRUMENTOS • Fichas bibliográficas
PROBLEMAS ESPECÍFICOS a) ¿De qué manera el tipo de régimen tributario incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Determinar de qué manera el tipo de régimen tributario incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.				

b) ¿De qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023?	b) Determinar de qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS a) El tipo de régimen tributario incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023. b) Las estrategias tributarias inciden significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023. c) El principio de causalidad incide significativamente en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.	Variable Dependiente (y)	Empresa Carrocerías Metálicas M&G.	• Guías de entrevista. • Cuestionarios
c) ¿De qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023?	c) Determinar de qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de rentas de tercera categoría en la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, periodo 2023.		DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA Dimensiones: Y.1 Determinación de Ingresos y Gastos Y.2 Adiciones y Deducciones Y.3 Cálculo de la Renta Neta		
					PROCESAMIENTO DE DATOS • Microsoft Office Word. • Microsoft Office Excel. • IBM SPSS Statisticks 21

ANEXO N° 02**ENCUESTA N° 01****Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN LA EMPRESA CARROCERIAS METALICAS M&G, PERIODO 2023”**; al respecto, se les pide a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Se encuentran satisfechos con la frecuencia de los pagos a cuenta del impuesto a la renta en su régimen tributario actual?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Le resulta fácil a la empresa cumplir con las obligaciones tributarias en función de su nivel de ingresos?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿La empresa cuenta con un profesional encargado de realizar el planeamiento tributario?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

5. ¿El personal recibe capacitaciones sobre estrategias tributarias?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

6. ¿Considera que es útil la capacitación en estrategias tributarias para la determinación del impuesto a la renta?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

7. ¿Usted como personal del área contable se capacita con frecuencia sobre cambios en la normativa tributaria y su impacto en el impuesto a la renta?

- a) Si ()
- b) No ()

- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

8. ¿Considera importante la adecuación de un sistema contable?

- a) Si ()

- b) No ()

- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

9. ¿Es fácil para usted cumplir con los requisitos tributarios a través de los reportes generados por el sistema contable?

- a) Si ()

- b) No ()

- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

10. ¿En la empresa las operaciones económicas de los gastos son relacionados con el giro del negocio?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

11. ¿Existe relación razonable entre los pagos desembolsados a proveedores y su finalidad para mantener la Nota productora?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

12. ¿El criterio de generalidad debe ser de carácter habitual para todos los trabajadores, ejemplo; el seguro, la empresa cumple con este vínculo para todos los trabajadores?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

ANEXO N° 03
ENCUESTA N° 02

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“PLANIFICACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DE RENTAS DE TERCERA CATEGORIA EN LA EMPRESA CARROCERIAS METALICAS M&G, PERIODO 2023”**; al respecto, se les pide a los 18 trabajadores de la Empresa Carrocerías Metálicas M&G, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Se lleva un registro adecuado de todos los ingresos relevantes para la determinación del impuesto a la renta?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Todos los gastos deducibles están siendo correctamente identificados y registrados?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Se revisa periódicamente la clasificación de ingresos y gastos para asegurar que se ajusten a la normativa fiscal?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Se aplica todas las adiciones permitidas por la normativa fiscal en el cálculo del impuesto a la renta?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

5. ¿Se toma en cuenta todas las deducciones fiscales disponibles para reducir la base imponible?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿Considera importante una adecuada planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

